

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**La corrupción en asociaciones públicas-privadas y la regulación
de funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales**

Pasco, 2023

**Para optar el título profesional de:
Abogado**

Autor:

Bach. María Keyht SOLIS MONTES

Asesor:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ

Cerro de Pasco - Perú - 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**La corrupción en asociaciones públicas-privadas y la regulación
de funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales**

Pasco, 2023

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Yino Pelé YAURI RAMON
PRESIDENTE

Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO
MIEMBRO

Dr. Oscar David PEREZ SAENZ
MIEMBRO



INFORME DE ORIGINALIDAD N° 004 - 2025

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:

María Keyht SOLIS MONTES

Escuela de Formación Profesional:

DERECHO

Tipo de trabajo:

TESIS

“La corrupción en asociaciones Públicas-Privadas y la regulación de funciones del Juez Penal en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, 2023”

Asesor:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ

Índice de Similitud:

21%

Calificativo:

Aprobado

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software Turnitin Similarity

Cerro de Pasco, 19 de mayo del 2025.



Firmado digitalmente por PAUCAR
COZ Degollacion Andres FAU
19/05/2025 15:39:37-05:00
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 15:39:37-05:00

DEDICATORIA

- “La presente va dedicado en primer lugar a Dios por haberme guiado en este camino de mi vida profesional”
- “A mis padres Cesar, María y hermanos por su apoyo constante desde la elección, desarrollo y culminación de mi carrera profesional.”

AGRADECIMIENTO

Primeramente, doy gracias a Dios por permitirme haber hecho realidad este trabajo, por ser el inspirador y darme fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos máspreciados, guiarme por el camino correcto para la elección de esta carrera profesional, donde descubrí la razón e importancia de cumplir el deber de un profesional en el ámbito jurídico.

A mis padres y hermanos, por su amor infinito, trabajo y sacrificio en todos estos años al haber llegado hasta aquí que siempre me brindaron su apoyo incondicional durante y después de mi desarrollo profesional, por lo que son mis motivos para continuar en este camino profesional y concretar los logros que anhelo y hacer realidad este sueño.

Con mucho honor, agradezco a los colegas estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión por haber contribuido en el desarrollo del presente trabajo de investigación-Tesis; de la misma manera, extiendo mi reconocimiento a los señores Doctores y Maestros de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

RESUMEN

La corrupción es un fenómeno que se manifiesta en los gobiernos y en las instituciones estatales. Este problema se origina en el deterioro de las cualidades morales de la sociedad, que se desvía de las normas éticas en su afán de obtener beneficios

Los actos corruptos implican dos partes: el corruptor y el corrompido. Ambos son culpables, están interesados en ocultar el hecho. Es difícil encontrar las pruebas de la corrupción, es conocido por infidencias, se intuye por los enriquecimientos de los niveles de vida. (Sebastián, E. 2011, P.88).

El ocultamiento permite que se atribuyan injustamente conductas incorrectas con mala intención. La inclinación de las personas a aceptar teorías conspirativas crea un entorno favorable para cultivar un clima de pesimismo bajo el lema "todos roban". La gravedad social de la corrupción aumenta a medida que más individuos participan en el acto. En este contexto, el caso del parlamento es más grave, ya que implica la distribución de pagos a quienes se benefician de las leyes aprobadas, en comparación con un soborno a un funcionario público.

Es más grave que haya corrupción en el juzgado. Cuando el acto de corrupción se involucra a muchas personas de alto nivel, significa que se han reducido los temores que extiende la impunidad. La expansión de la corrupción minimiza la capacidad de reacción. (Suárez, M. 2023, P.77).

La creación de amplios ambientes de corrupción en la gestión de estos asuntos es consecuencia de la impunidad que han disfrutado aquellos que han estado involucrados durante muchos años sin enfrentar repercusiones. En ciudades donde la corrupción es profunda y persistente, se pueden encontrar numerosos ejemplos de desfachatez, incluyendo la exhibición pública intencionada de enriquecimientos ilegítimos.

El delito y la pena son dos actos que encierran uno de los misterios más profundos insondables del alma humana, cómodo y más justo que todos deben respetar

el ordenamiento jurídico y los derechos de los demás, para satisfacer la pasión, la soberbia, la ira, la codicia, la envidia o la lujuria, no calman en violar derechos fundamentales de las personas, a veces, de manera horrenda, cruel y despiadada. (Suárez, M. 2023, P.12).

El delito y la pena son dos conceptos que encierran uno de los misterios más profundos del alma humana. Es esencial que todos respeten el ordenamiento jurídico y los derechos de los demás; sin embargo, la búsqueda de satisfacer pasiones como la soberbia, la ira, la codicia, la envidia o la lujuria a menudo conduce a la violación de derechos fundamentales, a veces de manera horrenda, cruel y despiadada. A lo largo de la historia, los sistemas legales en todo el mundo no han conseguido encontrar una solución efectiva para separar al delincuente de la vida social, limitándose a encarcelarlo.

Todo hombre y toda mujer en situaciones normales gozan plenamente de su derecho a la libertad, consignado en la Constitución por su propia voluntad, cuando cometen el delito y pierden la protección de la Constitución se someten a rigores de la ley penal. (Witker, C. 2018, P.102).

El paso de la libertad a la prisión no puede ser determinado por la voluntad de la víctima ni por el deseo del propio autor, sino que debe ser una decisión del Estado a través de los tribunales, que son los encargados de administrar justicia. Al cometer un delito y perder la protección constitucional, las personas se ven obligadas a cumplir con las exigencias de la ley penal

La llave que abre la puerta de una cárcel es la sentencia condenatoria, pronunciada por un juez, después de haber concluido el proceso que haya llevado a la certeza de que se ha producido el delito y descubierto al autor responsable de la ejecución. (Tarasa, 2007, p.44).

El delito se manifiesta al identificar al autor responsable de su ejecución. Los procesos penales que resultan en la privación de libertad del denunciado, cuando se

vulneran los derechos humanos, son fundamentales para garantizar el esclarecimiento del caso.

No solo pueden concluir en una sentencia que condene a prisión, sino que, durante el trámite, el juez puede ordenar la violación de algunos derechos individuales, la intercepción de las comunicaciones entre las personas, el allanamiento del domicilio, la privación de la libertad, mediante un auto de prisión preventiva. El proceso penal es una grave amenaza contra los derechos humanos porque se convierte en un castigo antes de la sentencia. (Sosa, C. 2020, p.156).

La Constitución ha establecido los principios esenciales del debido proceso para prevenir que las personas sean objeto de injusticias por parte de los poderes públicos, incluidos los jueces.

Palabras claves: Corrupción, asociación pública, asociación privada, regulación, funciones del juez penal.

ABSTRACT

Corruption is a phenomenon that manifests itself in governments and state institutions. This problem originates in the deterioration of the moral qualities of society, which deviates from ethical standards in its desire to obtain benefits

Corrupt acts involve two parties: the corruptor and the corrupted. Both are guilty, they are interested in hiding the fact. It is difficult to find evidence of corruption, it is known by leaks, it is intuited by the enrichment of living standards. (Sebastian, E. 2011, p.88).

Concealment allows incorrect conduct to be unfairly attributed with bad intentions. The inclination of people to accept conspiracy theories creates a favorable environment to cultivate a climate of pessimism under the motto "everyone steals." The social seriousness of corruption increases as more individuals participate in the act. In this context,

The case of parliament is more serious, as it involves the distribution of payments to those who benefit from the laws passed, compared to a bribe to a public official.

It is more serious that there is corruption in the courts. When the act of corruption involves many high-level people, it means that the fears that impunity spreads have been reduced. The expansion of corruption minimizes the capacity for reaction. (Suárez, M. 2023, p.77).

The creation of broad environments of corruption in the management of these matters is a consequence of the impunity enjoyed by those who have been involved for many years without facing repercussions. In cities where corruption is deep and persistent, numerous examples of impudence can be found, including the intentional public display of illegitimate enrichment.

Crime and punishment are two acts that contain one of the deepest unfathomable mysteries of the human soul, comfortable and more just that everyone must respect the legal system and the rights of others, to satisfy passion, pride, anger,

greed, envy or lust, do not calm in violating fundamental rights of people, sometimes in a horrendous, cruel and merciless way. (Conexión ESAN. (2015. p.17).

Crime and punishment are two concepts that contain one of the deepest mysteries of the human soul. It is essential that everyone respects the legal system and the rights of others; however, the search to satisfy passions such as pride, anger, greed, envy or lust often leads to the violation of fundamental rights, sometimes in a horrendous, cruel and merciless way. Throughout history, legal systems around the world have failed to find an effective solution to separate the criminal from social life, limiting themselves to imprisoning them.

Every man and woman in normal situations fully enjoys their right to freedom, enshrined in the Constitution by their own will, when they commit the crime and lose the protection of the Constitution they are subject to the rigors of the criminal law. (Witker, C. 2018, P.102).

The transition from freedom to prison cannot be determined by the will of the victim or by the desire of the perpetrator himself, but must be a decision of the State through the courts, which are in charge of administering justice. By committing a crime and losing constitutional protection, people are forced to comply with the demands of the criminal law

The key that opens the door to a prison is the conviction sentence, pronounced by a judge, after having concluded the process that has led to the certainty that the crime has occurred and discovered the author responsible for its execution. (Tarasa, 2007, p.44).

The crime is manifested by identifying the author responsible for its execution. Criminal proceedings that result in the deprivation of liberty of the accused, when human rights are violated, are fundamental to guarantee the clarification of the case.

Not only can they end in a sentence that condemns a person to prison, but during the process, the judge can order the violation of some individual rights, the interception of communications between people, the search of the home, the deprivation of liberty,

through a preventive detention order. The criminal process is a serious threat to human rights because it becomes a punishment before sentencing. (Sosa, C. 2020, p.156).

The Constitution has established the essential principles of due process to prevent people from being subjected to injustice by public authorities, including judges.

keywords: Corruption, public association, private association, regulation, functions of the criminal judge.

INTRODUCCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO:

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión-Pasco; presento la Tesis intitulada: “LA CORRUPCIÓN DE ASOCIACIONES PÚBLICAS-PRIVADAS Y REGULACIÓN DE FUNCIONES DEL JUEZ PENAL EN LOS JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES, PASCO, 2023”; desarrollado con la finalidad de sustentar y optar el Título profesional de Abogado para ser registrado en el libro de Grados y títulos de nuestro País y en el acta de la institución jurídica.

Mi tesis como investigación rigurosa, ordena, explica y sistematiza: conceptos, criterios, opiniones, conocimientos y ejemplos de casos; los fundamentos jurídicos de doctrina y jurisprudencia para aportar al área de derecho penal en nuestra jurisdicción.

El planteamiento del problema de investigación comprende: identificación y planeamiento del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema: Problema general y específicos, formulación de objetivos: objetivo general y específicos, justificación de la investigación y limitación de la investigación.

El Marco Teórico, comprende conocimientos teóricos y prácticos sobre: antecedentes de estudio, bases teóricas-científicas, definición de términos básicos, hipótesis: general y específicos, variables de investigación y operacionalización de las variables de la investigación.

La metodología de la investigación como medio de orientación objetiva de la investigación comprende: Tipo de investigación, Nivel de investigación, métodos de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación, técnicas de procesamiento y análisis de datos, tratamiento estadístico y orientación ética.

Los resultados y discusión de la investigación comprende la parte práctica de la investigación, conformado por la descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y discusión de resultados; argumentados mediante la aplicación de los instrumentos de investigación, desarrollados y sistematizados con explicaciones y verificaciones estadísticas, mediante: datos, informaciones, cuadros, diagramas, figuras, gráficos; luego las conclusiones y recomendaciones, propuestas de solución de acuerdo con los requerimientos de la investigación.

Para sistematizar el trabajo de investigación-tesis; me permito presentar tres categorías afectivas: las disculpas por las posibles limitaciones y carencias que puede contener el desarrollo científico académico de la investigación tesis.

La recomendación a los que desean utilizar para que consideren a esta investigación como un modesto apoyo o ayuda jurídica, sujeto a mejorar la modificación crítica y adecuación pertinente en aras del desarrollo legal local, regional, nacional y mundial, que comprometen a todos quienes nos dedicamos a la vida académica.

Y mi agradecimiento a los participantes en la orientación, el desarrollo y la sustentación en las aulas de nuestra alma mater, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

La Autora

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Identificación y determinación del problema	1
1.2. Delimitación de la investigación	6
1.3. Formulación del problema.....	7
1.3.1. Problema general	7
1.3.2. Problemas específicos.....	8
1.4. Formulación de objetivos	8
1.4.1. Objetivo general.....	8
1.4.2. Objetivos específicos.....	8
1.5. Justificación de la investigación	8
1.6. Limitaciones de la investigación.....	9

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio	11
2.2. Bases teóricas - científicas	20
2.2.1. Nociones preliminares	20
2.2.2. Lucha contra la corrupción.....	29
2.2.3. Corrupción en el Perú.....	31

2.2.4. Corrupción en asociaciones público-privadas	33
2.2.5. Beneficios y riesgos de las asociaciones público-privadas.	35
2.2.6. Funciones del juez en la sociedad.....	37
2.2.7. Competencia del juez penal.....	39
2.2.8. Actuación del juez penal.....	41
2.2.9. Juez de investigación preparatoria	43
2.2.10. El juez de control	46
2.3. Definición de términos básicos	48
2.4. Formulación de hipótesis	49
2.4.1. Hipótesis general.....	49
2.4.2. Hipótesis específicas	50
2.5. Identificación de variables.....	50
2.6. Definición operacional de variables e Indicadores	50

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de Investigación.....	51
3.2. Nivel de investigación	51
3.3. Métodos de investigación	51
3.4. Diseño de investigación	52
3.5. Población y muestra.	53
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	54
3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.	54
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	54
3.9. Tratamiento estadístico.....	55
3.10. Orientación ética, filosófica y epistemológica.....	56

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo	57
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	62
4.3. Prueba de hipótesis	62
4.4. Discusión de resultados.....	64

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICES DE CUADROS

Cuadro 1. Información sobre la corrupción en asociaciones P\xf3blicas-Privadas en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, periodo 2023.....	58
Cuadro 2. Resultados – La corrupción en asociaciones P\xf3blicas-Privadas en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, 2023.	60
Cuadro 3. Resultado - La regulaci\xf3n de funciones del Juez Penal en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, 2023.....	61

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Delitos en los Juzgados Penales.....	59
Figura 2. La corrupción en asociaciones Pùblicas-Privadas.....	60
Figura 3. La Regulación del Juez Penal	61

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Frecuencias Observadas: La corrupción en asociaciones Públicas-Privadas y la regulación de funciones del Juez Penal	62
Tabla 2. Frecuencias Esperadas de la corrupción en asociaciones Públicas-Privadas y la regulación de funciones del Juez Penal	63
Tabla 3. Calculando la Ji Cuadrada.....	63

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Identificación y determinación del problema

La corrupción, como fenómeno anómalo en la sociedad global, genera preocupación en las personas al abordar de manera consciente los diversos roles que desempeña la sociedad. Esta situación implica una violación de la ley a través de organizaciones privadas que, al mismo tiempo, cumplen funciones judiciales en la comisión de diversos delitos.

La posibilidad de que actores privados incurran en delitos de corrupción en proyectos de infraestructura ha resultado en la paralización de un gran número de obras vinculadas a asociaciones público-privadas.

En algunos países de Latinoamérica y regiones del Perú, se llevaron la interrupción de las respectivas cadenas de pagos, a la quiebra de algunos proveedores y al despido de miles de trabajadores. En el Perú hay varios casos, uno es el Proyecto Chavimochic, interrumpido casi dos años, con costos enormes para la sociedad. (San Martín, C. y Otros. 2020, p.88).

La declaración de nulidad como principal herramienta legal frente a casos de corrupción acarrea consecuencias económicas negativas para los contratos de las asociaciones público-privadas.

Las asociaciones público-privadas se ejecutan bajo la modalidad de concesión, operación, gerencia, permitida por ley. Se puede acceder a la asociación público-privadas dependiendo de que el proyecto tenga lugar en el sector público o el sector privado, calificado como auto -tratamiento o co -financiado. (Tarasa, 2007, p.77).

En el caso del Perú, hay una norma interesante que es valorada a nivel internacional, como el Decreto legislativo no. 1362 Julio de 2018, que regula la promoción de inversiones privadas a través de asociaciones públicas y privadas de proyectos activos.

Asociaciones públicas y privadas son proyectos estructurados bajo la modalidad de project finance. Involucra a una serie de actores distintos a los patrocinadores del proyecto y a un sinfín de instrumentos jurídicos destinados a financiar, ejecutar y repagar la obra en el tiempo con el flujo de fondos generados. (Sebastián, E. 2011, p.99).

La situación desalienta la inversión en el tipo de proyectos que puede llevar a una parálisis del sector. La nulidad del contrato de la asociación público-privadas no sólo supone la pérdida de la eficacia del contrato principal entre el Estado y el contratista de las relaciones contractuales asociadas.

Muchas veces se impide por la continuidad del proyecto y por la realización de las expectativas de las personas ajenas al acto ilícito que intervienen en la obra financieras y contratistas, afectando a sus trabajadores y potenciales beneficiarios, donde las inversiones provean mejores caminos de transportes y servicios. (Sosa, C. 2020, p.77).

Esto no es suficiente, porque los resultados de la corrupción, hay que revisar las normas cuando no cumplen su objetivo, considerando la experiencia internacional. El objetivo del artículo 5 ONECE, de 2017 tiene efectos de la corrupción en los contratos de asociaciones público-privadas.

El Project Finance, es un mecanismo de financiamiento alternativo al Corporate Finance que permite el financiamiento de grandes proyectos de infraestructura, sin necesidad de que las corporaciones pongan en riesgo su patrimonio y activos propios. (Suárez, M. 2023, p.88).

Mediante el Project Finance se pueden ejecutar obras públicas de envergadura, en el marco de Contratos de Asociación Privadas, donde la principal garantía de los acreedores consiste en el derecho que tiene la empresa que suscribe el contrato para explotar la infraestructura pública, mediante el cobro de una tarifa a los Usuarios.

ii) La obligación de conducir el negocio con transparencia, honestidad e integridad, quedando prohibida la comisión de actos corruptos durante la vigencia del contrato para el contratista, sus socios, controladores, agentes y empleados previenen hechos de corrupción.

iii) El deber de reportar oportunamente a las autoridades la disposición contractual que procure regular los efectos del evento de corrupción deberá ajustarse a las disposiciones generales del régimen de nulidades. (Conexión ESAN. 2015, p.105).

Si la nulidad es la única sanción que contempla a nivel de la legislación vigente, supuestos, efectos y consecuencias no pueden ser modificados, negociados o pactados en un contrato, se trata de disposiciones de orden público que no son disponibles para las partes.

Las cláusulas, contienen tres componentes: i) una declaración y garantía de parte del contratista mediante la cual da fe, asegura directa o indirectamente, no ha pagado sobornos ni ha incurrido en hechos de corrupción durante el período de formación del contrato. (Sosa, C. 2020, p.57).

Adoptar esquemas legales y contractuales completos y coherentes para las asociaciones público-privadas, debe incluir un marco legal que regule las

asociaciones público-privadas y las consecuencias derivadas de un hecho de corrupción para la etapa de licitación y ejecución del contrato.

Establecer la entidad pública existente con capacidad y recursos suficientes para asegurar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo público-privado durante todo el ciclo de la relación contractual, dotándole de herramientas para intervenir ante la ocurrencia de hechos irregulares. (Ramos, C. 2002, p.54).

La consecuencia común incluida en los contratos por su incumplimiento es la terminación del acuerdo en forma unilateral y sin derecho a compensación alguna como las inhabilitaciones, reemplazo de subcontratistas, programas de cumplimiento con seguimiento judicial y los programas de denunciantes.

Las funciones que plantearon Locke y Montesquieu, para garantizar el ejercicio democrático del poder, se han convertido en la estructura básica de todo sistema democrático hasta la actualidad. La preponderancia de las funciones ha variado con el transcurso del tiempo. (Rawls, J. 2006, p.105).

El rol preponderante de la función legislativa es la encargada de dictar las leyes que en ella descansa la racionalidad del sistema. La administración como función jurisdiccional debe aplicar las leyes, sin tener mayores posibilidades de interpretación de la norma.

El juez en el Estado democrático liberal se convierte en la boca de la ley. El Estado de derecho viene a ser el sometimiento de los hombres al derecho y a las leyes. El Estado de derecho se convierte en una formalidad donde los legisladores otorgan los contenidos diversos en algunos casos arbitrarios, sin respeto alguno a la Constitución Política. (Benites, G. 2014, p.102).

El poder discrecional del Juzgador caracteriza al sistema del common law, penetrando en el sistema europeo continental, mediante la argumentación jurídica, sustentada en la interpretación de las normas constitucionales, determinado por el neoconstitucionalismo.

La corriente del Neoconstitucionalismo otorga al juez una posición singular dentro de la estructura del poder del sistema democrático. No es el legislador el elemento preponderante que la función jurisdiccional. Las normas que promulga la función legislativa que vienen sometidas a un ejercicio de validación constitucional por parte de los jueces. (Rodríguez, M. y Otros, 2012, p.47).

Las normas no son acabadas donde el operador aprehende para aplicarle a la realidad, sino el operador se convierte en el último momento, mediante la interpretación se otorga el contenido definitivo cuando lo aplica a un caso concreto de la realidad.

El juez se convierte en un elemento preponderante como el legislador en la estructura del poder en un sistema democrático. No es la boca de la ley, como lo ideó Montesquieu, sino es el que ejerce un contrapeso en el ejercicio del poder de las funciones del Estado, mediante el control de la constitucionalidad de las leyes, por medio del control difuso, en el defensor y garante de la vigencia de los derechos de los ciudadanos. (Robles, L. y Otros, 2011, p.99).

Es relevante mencionar que, según Haberle, los textos de los clásicos como John Locke, Montesquieu y Friedrich Schiller son una forma accesible para que los ciudadanos comprendan su Constitución. Estos autores abordan temas como la división de poderes y la tolerancia, comunicando de manera más efectiva al ciudadano su Constitución que lo que podría ofrecer un manual especializado, proporcionando así un fundamento más profundo.

El Poder legislativo se convierte en el primer poder del Estado, está facultado para dictar las leyes y garantizar a los hombres, el disfrute de sus propiedades en paz. Es el poder que debe preservar a la sociedad, se convierte en el poder supremo del Estado. La ley se legitima en base al poder concedido, por la mayoría, a los elegidos como integrantes del poder legislativo. (Rodríguez, M. y Otros, 2012, p.112)

El poder del juez no tiene parangón en otro sistema. Los problemas sociales más trascendentales pasan por las decisiones de los jueces. Las características destacadas a la función judicial de: (i) servir de árbitro, (ii) pronunciarse sobre casos particulares, y (iii) no poder actuar más que cuando se acude a él.

La ley se legitima en función del poder otorgado por la mayoría a aquellos elegidos como miembros del poder legislativo. La autoridad del juez es incomparable con la de otros sistemas. Las decisiones de los jueces influyen en los problemas sociales más significativos.

La función judicial tiene el poder político, la potestad no permite atacar las leyes, sino mediante los medios judiciales, no en forma abstracta. Cuando el juez ataca una ley, sólo tiene por objeto lesionar el interés individual y la ley es objetada de manera referencial. (Colmenares, C. 2012, p.62).

Es fundamental destacar que la posición del juez respecto al derecho se establece inicialmente a partir de los hallazgos de una profunda investigación sobre la teoría de la interpretación, teniendo en cuenta la evolución de la doctrina constitucional y la distribución de poderes.

1.2. Delimitación de la investigación

El nombre del estudio propuesto proporciona argumentos específicos y concretos para resolver problemas con intereses personales, sociales y profesionales. Esto se realiza a través de conocimientos teóricos, prácticos y empíricos sobre la corrupción en las asociaciones público-privadas y las funciones judiciales del juez penal, donde se destaca la relación dialéctica entre el derecho sustantivo y el derecho adjetivo.

El proyecto de investigación propuesto: “La corrupción de las asociaciones públicas-privadas y la regulación de funciones del Juez Penal en Juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023”, Esto crea importancia y es de

gran valor porque es una prioridad comprender los casos que surgen y ocurren constantemente en la vida diaria de la sociedad.

La corrupción en la gestión de las asociaciones público-privadas (APP) ha sido objeto de estudio en diversos contextos. Por ejemplo, un análisis sobre el caso Majes Siguas (2017-2023) revela que público, aunque no es el único factor que explica la paralización del proyecto.

Asimismo, se ha señalado que el marco normativo de las APP en Perú es un referente importante, pero insuficiente, sugiriendo la necesidad de un sistema integral que fomente buenas prácticas y sancione conductas corruptas.

Además, se ha documentado que las APP pueden fomentar la corrupción debido a la lucratividad de los contratos, lo que lleva a prácticas como sobornos y sobrecostos.

Esta investigación busca explorar cómo los aspectos teóricos y prácticos de la corrupción en las APP interactúan con las funciones judiciales del juez penal, considerando la importancia de una comprensión profunda de la relación entre el derecho sustantivo y adjetivo para abordar estos problemas de manera efectiva.

Finalmente, se delimita el espacio para el desarrollo de la investigación en la Jurisdicción de Pasco; y en el tiempo que transcurre para su desarrollo de acuerdo con el cronograma, concluyendo con el informe de la investigación-tesis, para ser sustentado como fruto de la aprobación del proyecto y el informe de la tesis por parte de los jurados.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son las causas de la corrupción de las asociaciones público-privadas para la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023?
- b) ¿Existe relación entre la corrupción de las asociaciones público-privadas y la independencia judicial y argumentación jurídica del juez penal en los Juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Establecer las causas de la corrupción de las asociaciones público-privadas para la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023.
- b) Establecer la relación entre la corrupción de las asociaciones público-privadas y la independencia judicial, argumentación jurídica del juez penal en los Juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023.

1.5. Justificación de la investigación

Habiendo terminado mis estudios de pre grado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela de Formación Profesional de Derecho y, tomando conocimiento del reglamento de grados y títulos para desarrollar mi trabajo de investigación bajo el título “La corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de las funciones del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023”; para el cumplimiento con cabalidad el proyecto y el informe de la

tesis, para ser disertada con el objetivo de obtener el título profesional de Abogado.

Hoy en día tengo la idea clara del nombre a investigar y habiendo sido motivado por lo importante y el valor que me inspira a desarrollar la investigación, proyecto el problema para ser resuelto por la hipótesis correspondiente, a través de alternativas positivas; orientando la investigación para la construcción de la ciencia jurídica en materia penal sin excluirme del propósito de la sociedad.

La investigación que desarrollo, desarrolla conocimientos, establece objetivos para lograr los resultados y para sistematizar los conocimientos de la corrupción de las asociaciones públicas-privadas y las funciones legales del juez penal con argumentos estrictos, trascendencia y facilidad; lograr el objetivo y el éxito de los beneficios para la sociedad.

1.6. Limitaciones de la investigación

El desarrollo de mi trabajo de investigación parte de la idea del título hasta la sistematización teórica y científica de la investigación crea razones muy críticas, superadas oportunamente.

La población de la jurisdicción del Juzgado Penal de Pasco en su ámbito; limita la aplicación de los instrumentos de investigación debido al desconocimiento de la cultura jurídica penal.

Dicho proyecto de investigación para su desarrollo ha considerado un cronograma aceptable en el espacio y en el tiempo, para cumplir el trabajo dentro del plazo determinado; por circunstancias y causas que debe ser reajustados oportunamente en el plazo pertinente.

La limitación económica comprende los escasos recursos, para desarrollar la investigación, sufragando el financiamiento de los costos y gastos por parte del tesista.

Es cierto que hay ciertas instituciones como INABEC, CONCYTEC y otras instituciones que apoyan la investigación que cubren algunos costos;

también requiere de tiempo, desatención, gestiones burocráticas que son argumentos vacíos para abordar el desarrollo de la investigación.

Finalmente, entre otras las limitaciones son: La falta de bibliografía especializada para el desarrollo de la investigación; los docentes que nos brindan clases académicas son muy escasos en conocer la labor de la investigación; son ajenos a ser especialistas en materia penal; los letrados que hacen defensa, consultoría y asesoría son más técnicos que ser investigadores.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio

De las consultas efectuadas en nuestro medio, con el propósito de encontrar trabajo de investigación, desarrolladas y sustentadas, relacionado con el nombre de mi proyecto de investigación; he encontrado investigaciones que se aproximan para orientar mi investigación de la siguiente manera:

Benites, G. (2014). En su trabajo de investigación titulada. "Las asociaciones público-privadas como mecanismos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el ámbito de los gobiernos locales". Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Concluye:

Primero.- Los gobiernos locales que obtienen las mayores transferencias por concepto de canon enfrentan importantes limitaciones en su capacidad técnica y experiencia para llevar a cabo proyectos de inversión pública relevantes.

Segundo.- A pesar de recibir sumas considerables, varios de estos municipios han demostrado no ser capaces de gestionar adecuadamente los recursos que reciben, ni han logrado que sus gastos se reflejen en obras de infraestructura que realmente beneficien a sus comunidades.

Tercero.- Respecto al uso de los ingresos por canon, el 5% asignado a la elaboración de estudios de preinversión podría resultar insuficiente si se busca atraer inversión privada con participación del Estado en el financiamiento. Una posible solución sería incrementar este porcentaje cuando se justifique la necesidad del estudio, lo que facilitaría la ejecución de proyectos de infraestructura costosos y con relevancia social.

Aparicio, J. y Esquivel, P. (2021). En su trabajo de investigación titulada *“Las implicancias de ejecutar la modalidad de inversión privada de las asociaciones público-privadas en el sector salud”*. Perú. Universidad peruana de ciencias aplicadas. Concluye:

Primero.- Se ha demostrado en el presente trabajo las carencias existentes de infraestructura y de un servicio para atender el sector salud en el Perú, las cuales se han admitido por el propio sector ministerial encargado, esto es el MINSA; y, cuyo agravante se ha visto relucido en el enfrentamiento sanitario contra la pandemia, COVID-19. Surge como solución inmediata la mayor promoción y estructuración de modalidades de inversión privada para impulsar el sector y, así, brindar una mayor calidad a todos los usuarios.

Segundo.- En esa línea, se ha analizado y comprobado, con la debida sustentación, las razones fundamentales por las que la modalidad de inversión privada de APP es la mejor opción; sobre todo por las actuales experiencias que tenemos en el Perú, esto es el Hospital y Policlínico Guillermo Kaelin De la Fuente en Villa María del Triunfo y el Hospital y Policlínico Alberto Leopoldo Barton Thompson en el Callao, los cuales han sido acreditados internacionalmente por la Joint Commission International (JCI), convirtiéndose en los primeros centros de atención primaria de salud pública en el Perú en obtenerlas.

Tercero.- Por tanto, concluimos que, debido a todos los beneficios que se otorga al sector bajo las APPs, la mejor opción para impulsar el sector es a

través de ellas bajo la modalidad de bata blanca, en tanto incluye todos los servicios y construcción de la infraestructura, los cuales llevarán al Inversionista a adoptar con eficiencia la administración de los recursos existentes.

Díaz, A. (2017). En su trabajo de investigación titulada. "Asociaciones público-privadas en infraestructura vial: Análisis y modelos de gestión en el Perú basado en una conceptualización antropológica". Perú. Universidad de Piura. Concluye:

Primero.- El marco legal y la definición de las políticas públicas que fomentan la inversión privada en un país son fundamentales para la puesta en escena de los proyectos de APP. La literatura especializada identifica la existencia de un proceso continuo desde la conceptualización de las APP hasta su puesta en operación. Como en este proceso intervienen diferentes agentes del poder ejecutivo del Gobierno de un Estado, y ellos son los responsables de su implementación en cada una de las etapas del proceso, es imprescindible un marco legal adecuado y una definición detallada de las políticas públicas sobre la cooperación público-privada.

Segundo.- La conceptualización de estos organismos internacionales no atiende a otras dimensiones relevantes para la convocatoria del agente privado; especialmente, a dimensiones que aseguren el ámbito de la ética en la interacción de las partes. En este sentido mi primera propuesta es contar con un enfoque centrado en el bien común. Por lo tanto, se confirma la H1.

Tercero.- Analizar el marco conceptual en base al cual se han implementado Asociaciones Público-Privadas en infraestructura vial. Pregunta de investigación: ¿El marco conceptual actual genera una problemática compleja en la gestión de Asociaciones Público-Privadas en infraestructura vial? Hipótesis planteada: H1 El marco conceptual basado en la teoría neoclásica de la empresa es la razón de una problemática compleja en la gestión de APP.

García, Y. y Lopera, N. (2022). En su trabajo de investigación titulada. *“Las asociaciones público-privadas como instrumentos para el desarrollo sostenible”*. Medellín. Universidad Autónoma Latinoamericana. Concluye.

Primero.- En relación a la teoría económica y los diferentes enfoques sobre las relaciones de cooperación entre Estado y empresa en el marco de la génesis y del posterior desarrollo de la teoría Keynesiana queda manifiesto tanto en diferentes investigaciones aquí citadas y en el documento.

Segundo.- Los aspectos técnicos objeto de las Asociaciones Público-Privadas, como instrumento de desarrollo de los territorios, y sus diferencias respecto de otras formas de asociación estatal, nos permiten inferir que este elemento contractual (las APP) como la metodología de injerencia del mercado (sector privado) en el sector público es necesario.

Tercero.- Las Asociaciones Público-Privadas son para los entes territoriales un elemento de creación de acuerdos innovadores que permiten una mejor movilización de recursos el sentido de capital económico en los aspectos de conocimiento y experticia.

Sánchez, S. (2021). En su trabajo de investigación titulada. *“Análisis sobre la corrupción de funcionarios y servidores públicos versus democracia en la región de Madre de Dios”*. Perú. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Concluye:

Primero. - Se considera que la falta de ética profesional es el principal motivo de la corrupción de funcionarios y servidores públicos en diferentes dependencias de nuestro distrito, quiere indicar que, saben que hay una deficiencia de valores, y los trabajadores no ejercen ni resguardan las normas, y valores que deberían regular su comportamiento en el lugar de trabajo; no obstante, es importante darse cuenta que dicha deficiencia se ha extendido a la mayor parte de los habitantes, independientemente de su nivel académico, situación económica y social.

Segundo.- Es claro que los gobiernos en Perú solo responden a denuncias graves de corrupción que surgen dentro de su administración. Sin embargo, los esfuerzos realizados han sido en gran medida ineficaces, y las políticas anticorrupción del Estado no logran abordar este problema de manera efectiva.

Tercero.- El Comité Superior Anticorrupción, que actualmente es el principal organismo encargado de gestionar la lucha contra la corrupción, ha enfrentado numerosos desafíos desde su creación. Este comité ha tenido dificultades para esclarecer la participación de varias entidades involucradas en esta lucha, como la Auditoría General de la República y la Defensoría del Pueblo.

Ferrand, A. (2007). En su trabajo de investigación titulada. *“El orden público en el derecho privado”*. Perú. Pontificia universidad Católica del Perú.
Concluye:

Primero.- El legislador francés y sus seguidores latinoamericanos del siglo XIX tomaron partido por la creación legislativa del Derecho. Como regla general no se dio a la costumbre carácter de fuente de derecho. La excepción estaba en que la ley así lo estableciera para determinados casos. Expresado de otro modo, la ley es la única fuente de Derecho, salvo excepciones reconocidas por la ley misma. La primacía de la ley también ha sido históricamente primacía de los grupos de interés que la han gestionado, promovido o defendido.

Segundo.- Los códigos latinoamericanos del siglo XIX fueron estableciendo y desarrollando en sus Títulos Preliminares algunos principios conexos entre sí como los del orden público, la irretroactividad de las leyes, la no derogación de la ley sino por otra ley (no por la costumbre o por el desuso) y la prohibición a los jueces de dejar de administrar justicia, que serían los pilares del sistema cerrado, coherente y seguro que debía caracterizar al orden jurídico liberal latinoamericano.

Tercero.- El principio del artículo 6 del Código Civil francés, por el cual las convenciones privadas no pueden derogar o renunciar a las leyes que interesan al orden público y a las buenas costumbres, fue acogido en los Códigos Santa Cruz de Bolivia y del Estado Nor-peruano, y los códigos colombiano, uruguayo y argentino.

Castañeda, S. (2017). En su trabajo de investigación titulada. "Actualización de una garantía histórica de la libertad. El habeas corpus: Su regulación jurídica en España y Perú. España. Universidad Complutense de Madrid. Concluye:

Primero.- El hábeas corpus se introdujo en la Constitución Española de 1978, como un mecanismo específico especial para la protección del derecho a la libertades personales, frente a detenciones ilegales. La finalidad era articular un procedimiento para la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona con detención ilegalmente, lo quedó plasmado en el numeral 4 del artículo 17. Fue por esta razón, que el debate giró en torno al plazo de la detención preventiva y los derechos del detenido. Esta garantía histórica de la libertad, de origen inglés, constituye una novedad en la historia constitucional española, y también en el campo europeo, si se tiene en cuenta que otras Constituciones no lo menciona, excepto el caso de la Constitución de Portugal de 1976.

Segundo.- El hábeas corpus inglés se introduce en Perú mediante Ley del 21 de octubre de 1897, con la finalidad de desarrollar el artículo 18 de la Constitución de 1860. Su incorporación, se da en un contexto que se caracterizó por la inestabilidad política y constitucional, con regímenes de facto producto de golpes de Estado y del ejercicio de dictaduras caudillistas militares que proclamaron desde 1823 hasta 1860, siete constituciones políticas; con el agregado que la Constitución de 1860 fue suspendida y puesta en vigencia en diversos momentos, desde su promulgación el 10 de noviembre de 1860 hasta el 18 de enero de 1920. Su consagración en el Constitucionalismo a partir de

1920 hasta la vigente Constitución de 1993 ha estado vinculada a momentos de inestabilidad democrática, en los cuales se emitieron un conjunto de normas por parte del Poder Ejecutivo, que lo han derogado y en otras oportunidades, restringido para los opositores políticos y luego para los detenidos por determinados delitos, en especial, el tráfico ilícito de drogas y terrorismo.

Tercero.- En España y Perú, el hábeas corpus ha sido consagrado con rango constitucional. Un punto en común es que, en ambos países, protege el derecho a la libertad personal frente a privaciones ilegales o arbitrarias cometidas por servidores y funcionarios públicos, así como también por particulares. Sin embargo, en Perú el objeto de protección del hábeas corpus es más amplio, y esto obedece a tres razones: i) el derecho a la libertad personal comprende las restricciones y privaciones ilegales. La consecuencia es que se admite el hábeas corpus principal o clásico y el hábeas corpus restringido; ii) protege es el derecho a la libertad individual y derechos constitucionales conexos, fórmula amplia y genérica; y iii) protege el derecho a la libertad individual frente a vulneraciones y amenazas, por lo que no se precisa de estar privado de libertad para interponer una demanda de hábeas corpus. Se admite el hábeas corpus preventivo.

Valencia, K. (2018). En su trabajo de investigación titulada. *“Suspensión de los plazos de prescripción de la acción penal mediante la acusación directa”*. Perú. Universidad de Piura. Concluye:

Primero.- La suspensión de los plazos de la prescripción cuando se Formaliza la Investigación Preparatoria, de acuerdo con lo señalado por el Acuerdo Plenario 01-2010/CJ-116, configura una causal de suspensión sui generis, diferente a la señalada por el Artículo 84 del Código Penal, por lo que estamos frente a un supuesto excepcional establecido expresamente en la normativa procesal, no pudiendo otorgarle este supuesto otra actuación procesal no regulado.

Segundo.- Si bien, la Corte Suprema de Justicia de la República le ha otorgado a la Acusación Directa las mismas funciones de la Formalización de Investigación Preparatoria, resulta incongruente equipararle el efecto de suspender la prescripción de la acción penal, dada su naturaleza jurídica que corresponde a un mecanismo de aceleración procesal con el que se buscar evitar trámites innecesarios, puesto que ya se cuenta con los elementos suficientes que acreditan la comisión del delito y vinculación al imputado al mismo, más si , el sustento de la suspensión contenida en el art. 339.1° corresponde a la necesidad del Estado de otorgarle mayor tiempo al Ministerio Público para que recabe los elementos idóneos que hagan posible el ejercicio del ius puniendi del Estado.

Tercero.- Otorgar analógicamente a la Acusación Directa una casual no prevista taxativamente (suspensión) vulnera los principios constitucionales de legalidad e inaplicabilidad de Analogía en la Ley Penal, toda vez que bajo estos preceptos se otorga la seguridad jurídica al imputado que el proceso seguido en su contra será realizado bajo los 196 parámetros legales establecidos y dentro de un plazo razonable que no afecte sus derechos reconocidos.

Vega, C. (2019). En su trabajo de investigación titulada. *“Agraviado e imputado y el principio de igualdad procesal en el derecho penal peruano alternativas normativas, 2018”*. Perú. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Concluye:

Primero La hipótesis general del estudio se demostró el cual planteaba que si se regula de manera precisa las atribuciones del agraviado y del imputado (Variable Independiente) entonces se dará cumplimiento al principio de igualdad procesal optimizando el proceso penal (Variable Dependiente). La muestra encuestada se manifestó en su gran mayoría de acuerdo con el planteamiento hipotético.

Segundo.- La herramienta de Razón Chi - Cuadrado aplicada demostró que la opinión es la mayoritaria predominante, con un nivel de Significación Asintótica de $p: 0.000$, el cual se consideró comprobada la Hipótesis General. Se comprobó la Hipótesis Específica 1 del estudio la cual planteaba que la regulación precisa de las atribuciones del agraviado en el Código Procesal Penal garantizará la vigencia efectiva del Principio de Igualdad Procesal perfeccionando el proceso penal.

Tercero.- La muestra encuestada se manifestó en su gran mayoría de acuerdo con el planteamiento hipotético. La Razón Chi Cuadrado aplicada constató que esta opinión era la mayoritariamente predominante, con un nivel de Significación Asintótica de $p: 0.000$, por lo cual se consideró comprobada la Hipótesis Específica. Se comprobó la Hipótesis Específica 2 del estudio la cual planteaba que la regulación precisa de las atribuciones del imputado en el Código Procesal 75 Penal garantizan la vigencia efectiva del Principio de Igualdad Procesal optimizando el proceso penal.

Valdivia, L. (2010). En su trabajo de investigación titulada. *“Rodas campesinas, violación de derechos humanos y conflicto con la justicia formal en el Perú”*. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Concluye:

Primero.- Que, conforme la Investigación efectuada en las provincias Ancashinas de Recuay, Huaraz, Carhuaz y Yungay lugares en donde existen Rondas Comunales, se ha determinado que la principal causa de intervención ronderil entre los años 2005 y 2008, se produjo como consecuencia de la comisión de delitos en agravio de la comunidad campesina, en especial por el delito de abigeato, existiendo una costumbre arraigada por castigo ante los actos contrarios a los integrantes de la comunidad no obstante la agresión fuera a un solo de ellos.

Segundo.- Las causas que determinan el conflicto entre la Justicia Comunal ejercida por las Rondas campesinas y la Justicia Formal, conforme la

investigación es en primer lugar la total falta de confianza al Poder Judicial, al Ministerio Público y la Policía nacional; ello se ve traducido en las propias encuestas a los ronderos, pero se corrobora con la encuesta a los magistrados quienes admiten tácitamente que no existe una relación de cercanía si no es por una denuncia o proceso judicial.

Tercero.- Que, pese a existir una disposición Constitucional sobre la Coordinación entre la Jurisdicción Especial, los Jueces de Paz y los demás estamentos judiciales, la investigación ha demostrado que tal coordinación simplemente no se produce, porque no se han establecido los nexos correspondientes, Esto debido, principalmente, a la falta de interés del Estado para otorgar total autonomía jurídica a las comunidades campesinas y nativas.

2.2. Bases teóricas - científicas

2.2.1. Nociones preliminares

Después de revisar la literatura doctrinal en diferentes documentos referente: "La corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de las funciones del Juez Penal en el Juzgado penal de Pasco, 2023"; desarrolle el contenido de la investigación, para sistematizar el conocimiento, contribuyendo con los resultados de la ciencia jurídica que explico a continuación.

En todo el mundo las funciones y responsabilidades públicas-privadas están vinculadas a importantes áreas de: educación, salud, seguridad pública, seguridad social y gran variedad de infraestructura urbanística para el desarrollo económico, transferidas a corporaciones privadas, contratistas independientes y entidades gubernamentales que con gran velocidad han sustituido al Estado en los últimos años, las fuertes necesidades de inversión en infraestructura y las limitaciones crecientes en los espacios fiscales de los países para financiar obra pública ... atractivo para muchos gobiernos. (Prats, R. de M. y Losada, I. 2018. p. 5)

En el ámbito privado, cualquier interés por la rendición de cuentas queda subordinado a la necesidad de obtener beneficios y mantener la competitividad de las empresas. La corrupción que persiste en las democracias, tanto nuevas como antiguas, es una respuesta a los cambios organizacionales en la estructura para la provisión de servicios públicos esenciales. Desde la perspectiva de la ciencia política, la administración y las políticas públicas, el enfoque sobre la corrupción se convierte en una herramienta heurística concreta.

Dentro de los principales hallazgos encontrados (...) que las inversiones en el sector público ... han ganado espacios que corresponde a las funciones públicas, (...). Esta agenda política de privatización ha tenido consecuencias negativas en México, debido a los múltiples casos de corrupción, subcontratación laboral y endeudamiento público. (López, V. 2018. p. 1)

Elevar la comprensión de la corrupción a un nivel más complejo es esencial para superar explicaciones simplistas, como las instrumentalistas, culturalistas y mecanicistas, que no consideran el contexto estructural. Es fundamental visualizar la corrupción como un fenómeno multifacético que involucra simultáneamente a asociaciones, organizaciones e instituciones tanto públicas como privadas. Los fracasos de las políticas públicas de transparencia, organizadas bajo el esquema de gobiernos abiertos y enfoques focalizados en la transparencia, se deben a que el análisis no ha tenido en cuenta las nuevas y complejas estructuras de autoridad.

A nivel internacional el deterioro político y la corrupción abarcan ... a la mayor parte de los gobiernos democráticamente electos sin distinción del partido político o la ideología que los hubiera llevado al poder. (Sandoval, I. 2015. p. 369)

El combate a la corrupción, que tradicionalmente se ha centrado en la fiscalización del gobierno y el sector público, se vuelve urgente al extenderse al ámbito de las corporaciones y el sector privado, especialmente ante la rápida

proliferación de diversas asociaciones público-privadas. La corrupción se origina y se perpetúa a través de procesos de dominación, no de monopolización. Las asociaciones público-privadas en los proyectos de desarrollo contemporáneo evidencian el vínculo que estas nuevas formas de gobernanza han establecido en el ámbito público.

En el desarrollo de un país y sus procesos de contratación, la corrupción, bajo la organización para la cooperación y el desarrollo económico: Distorsiona los precios y las condiciones del mercado, reduce la confianza en las autoridades, afecta el desarrollo económico sostenible de los países y las empresas, desincentiva la inversión, aumenta la incertidumbre para realizar transacciones comerciales e incrementa los costos de operación de las empresas. (Duque, J. 2016. pp. 5-6)

Los gobernantes que insisten en atribuir la corrupción a supuestas raíces culturales afirman la inmoralidad inherente al ser humano, utilizando esta justificación para respaldar conductas deshonestas de manera interesada y así eludir la confrontación política del problema social.

La modernización de la corrupción como asunto de retraso o subdesarrollo económico no mistifican la norma como solución automática, o los enfoques burocráticos y tecnócratas que hablan de fallas del Estado, las asociaciones público-privadas nacieron como una estrategia contable, una manera de sortear las propias restricciones del gobierno sobre el endeudamiento público, (...) siendo la gran atracción para los gobiernos y las instituciones internacionales. (Hall, D. 2015. p. 7)

La corrupción no siempre está relacionada con la predisposición personal; más bien, está influenciada por los incentivos burocráticos de los agentes sociales, así como por inercias sociales e institucionales que facilitan su reproducción constante.

A nivel internacional el deterioro político y la corrupción abarcan la mayor parte de los gobiernos democráticos electos sin distinción del partido político o la ideología que los llevaron al poder. En los últimos años hemos sido testigos de la gran ola de movimientos sociales que han surgido reivindicaciones de democracia, justicia y el fin a la corrupción estructural. (Astudillo, M. y Martínez, Y. 2021. p. 101)

La corrupción se ha convertido en el problema social más grave tanto en las nuevas como en las viejas democracias. El fracaso para combatirla no refleja la incapacidad de los gobiernos y de los poderes para transformar fundamentalmente las relaciones establecidas con sus representados. Las democracias son analizadas a través de la incapacidad de los gobiernos elegidos por medios democráticos para abordar y resolver problemas graves como la pobreza, la desigualdad y la inseguridad, que están marcados por una aguda desigualdad económica y el dominio de poderosas élites. Estos problemas estructurales se ven exacerbados por la corrupción en la vida política.

La capacidad de las asociaciones público-privadas en salud para disminuir (...) desigualdades. Los gobiernos de latinoamericana deben tomar lecciones de la experiencia internacional con las asociaciones público-privados en el sector sanitario y abstenerse comprar un modelo cuya capacidad para actuar en el interés público es cuestionable. (Fairlie, J. 2021. p. 8)

La corrupción estructural construido y definida como una forma específica de dominación social, sustenta en un poder donde predominan el abuso, de impunidad y la apropiación indebida de los recursos necesarios para el bienestar social y el desarrollo de los derechos fundamentales.

Las prácticas concretas de la corrupción estructural adquieren una gran variedad de modalidades, incluyen conductas ilícitas y delincuenciales mientras pueden ser de perfecta legalidad de cuestionable moralidad, las prácticas de la corrupción estructural emergen con más claridad en periodos de las relaciones

sociales que operan deficientemente en contra de los principios de justicia y legitimidad que caracterizan la interacción Estado y sociedad. (Robles, L. y Otros, 2011, P.88).

La corrupción representa un problema social, estructural, institucional y político que requiere soluciones profundas. Aquellos que consideran la corrupción como un monopolio en la toma de decisiones públicas disfrutan de mayor discrecionalidad y menor rendición de cuentas. El libre mercado proporciona herramientas conceptuales que permiten abordar la corrupción de manera evaluativa y dirigida. Sin embargo, todos los elementos políticos y económicos relacionados con la regulación se presentan como obstáculos significativos contra la idea de una operación libre de las fuerzas del mercado.

Dentro del marco de crisis económica, los gobiernos optan por varias opciones de financiamiento para invertir en infraestructura (...) para proporcionar sus servicios públicos. Las asociaciones público-privadas han sido (...) relevantes (...) los países cuentan con marcos institucionales fuertes ... marcos jurídicos definidos que aseguren la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de (...) mecanismos de financiamiento. (Astudillo, M. y Martínez, Y. 2021. p. 18)

La rendición de cuentas en el marco teórico y discursivo defiende la necesidad de un Estado confiable que satisfaga las demandas específicas de una economía de libre mercado, garantizando al mismo tiempo que se eviten excesos regulatorios en nuestro entorno. La corrupción no se limita al enriquecimiento ilícito y aislado de algunos funcionarios públicos; también surge y impacta las relaciones entre el Estado y la sociedad.

La corrupción constituye una forma específica de dominación social que puede surgir desde las burocracias públicas, vinculadas a las organizaciones semipúblicas de mercado y las organizaciones privadas, la corrupción estructural, en sus versiones pública-privadas, opera como un sistema

sofisticado, que en su seno integra de forma orgánica a los subsistemas económico, legal, social, administrativo y político. (Prats, R. de M. y Otros, 2018, P.77).

La corrupción, además de favorecer el enriquecimiento personal de los burócratas, tiene un efecto social negativo en el funcionamiento de los mercados y en la competitividad. Este fenómeno es un problema social, estructural e institucional que requiere soluciones profundas; por lo tanto, es fundamental examinar las nuevas estructuras de propiedad y de autoridad que han surgido en los últimos años.

Los desafíos más desafiantes de la corrupción se encuentran en la captura del Estado por poderosos intereses económicos y rentistas que han dominado en las últimas décadas, permitiendo en la estructura organizacional el dominio, Al abogado le corresponde supervisar en torno a que dichos actos observe los presupuestos legales, (...) el de contener la relación clara de los hechos jurídicos pertinentes. Esto conlleva, como director del proceso, el cumplimiento de las (...) funciones. (Ámbito Jurídico. 2019. p. 4)

Las corporaciones privadas que gestionan servicios y responsabilidades públicas argumentan que es imposible transparentar sus negociaciones, revelar detalles de sus operaciones o dar a conocer los contratos que rigen sus actividades, alegando que contienen información sensible. La corrupción no se debe únicamente a la falta de competencia, sino a la ausencia de regulación, lo que permite el abuso de poder. Los monopolios obstaculizan la rendición de cuentas; el problema radica más en la falta de fiscalización y regulación que en la competencia misma.

Las funciones de los jueces en una sociedad democrática, es una interrogante que motiva indagar sobre las bases del sistema democrático y el rol del poder de la función de los jueces y los legisladores, si la función legislativa es la encargada de dictar las leyes, en ella descansa la racionalidad del sistema.

La administración como función jurisdiccional debe aplicar las leyes sin tener mayores posibilidades de interpretación. (Pasarino, R. 2017, p.55).

El juez en el Estado democrático liberal se convierte en la boca de la ley.

El Estado de derecho se convierte en una formalidad, donde los legisladores le otorgan los contenidos de la Constitución Política.

La oralidad de todo proceso judicial, es el principio y fundamento que rige el sistema jurídico (...) la Constitución de la República califica al proceso como el instrumento fundamental para la realización de la justicia, exige que todas las leyes procesales tengan que simplificar, unificar, y garantizar los trámites mediante el procedimiento breve, oral y público. (...) No se sacrifica la justicia por la omisión de formalidades no esenciales. (Sosa, C. 2008. p. 101)

El juez se convierte en un elemento clave, al igual que el legislador, dentro de la estructura del poder en un sistema democrático. No es simplemente la voz de la ley, como lo planteó Montesquieu; más bien, ejerce el poder a través de las funciones del Estado, controlando la constitucionalidad de las leyes mediante el control difuso y actuando como defensor de la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La ausencia (...) de prevención en el juez depone su función jurisdiccional al servicio del interés particular de (...) de las partes. La función jurisdiccional consiste en la tutela de los derechos e intereses legítimos de las personas (...) la aplicación del derecho en el caso concreto, y la imparcialidad se quiebra cuando el juez tiene la prevención de no cumplir (...) con esa función, (...) incumpliendo (...) puede perseguir en un caso concreto servir a una de las partes. (Picado, C. 2014. p. 35)

La Defensoría del Pueblo ha recibido y aceptado un gran número de quejas contra diversas instituciones del Estado que se niegan a cumplir sentencias con calidad de cosa juzgada, lo que afecta los derechos de los ciudadanos. El objetivo principal del Poder Judicial, como responsable de la

función jurisdiccional, no es solo resolver los conflictos que se le presentan, determinando qué pretensiones deben ser aceptadas y cuáles rechazadas, sino también asegurar que las decisiones judiciales se cumplan, utilizando los mecanismos necesarios para garantizar la ejecución forzada de las sentencias.

La verdadera fuerza del derecho, el nivel de justicia, libertad y orden, de protección y promoción que puede brindar, depende de la forma y manera de materializar el derecho de los operadores jurídicos, el estudio de las normas y garantías de la Constitución y las leyes proviene de la organización, estructura, función y ejecución del Poder Judicial, siendo el punto de partida, imprescindible, para apreciar la realidad del poder dentro de un Estado concreto. (Palacios, J. 2022, p.88).

Los jueces penales desempeñan funciones esenciales en la sociedad democrática, que son significativas para la vida de los ciudadanos. Su labor consiste en determinar el contexto del delito, identificar a la persona responsable de su comisión y establecer la pena correspondiente, todo ello asegurando los derechos de la persona acusada y condenada.

La labor del Juez se justifica para evidenciar que (...) es posible desvincularse de la realidad social (...) los principios constitucionales y procesales deben analizarse en función de la vida (...), en medio del cual se desenvuelve. (Colmenares, C. 2012. p. 47)

La misión del juez penal es interpretar y aplicar el derecho a conflictos sociales específicos relacionados con el poder. La organización de la judicatura sistematiza la información del Consejo del Poder Judicial sobre los jueces y su actividad. El papel del juez puede ser analizado desde una perspectiva formalista, en el marco del principio del derecho justo; Rudolf Stammler menciona la necesidad de orientar el derecho desde este enfoque, con el objetivo de lograr la aplicación efectiva del sistema normativo.

... la supervisión del correcto cumplimiento de las sentencias condenatorias ... soluciona todas las problemáticas que se surgen durante la ejecución de las sentencias. (...) controla el cumplimiento de las condiciones impuestas en la suspensión condicional del procedimiento, de acuerdo con lo estipulado con el Código Procesal Penal, (...) transmite al Juez competente para su revocación o extinción de la acción penal, conforme lo dispuesto en el Código Procesal Penal. (Poder Judicial. 2022. p. 7)

El juez actúa como un límite al poder y representa una garantía individual. El juez mecánico opera bajo la premisa de que "la ley ordena, el juez cumple", lo que le permite superar los obstáculos que presenta la realidad

Se recurre a los principales estudios criminológicos y sociológicos sobre los jueces y su actividad profesional para analizar la forma de ingreso al cuerpo, problematizar su toma de decisiones y entender los juzgados como espacios sociales con dinámicas propias. (Montoya, Y. 2010, p.88).

La idea de justicia en las instituciones es la teoría de la justicia en la que otorga un rol importante; la elección de las instituciones constituye elemento central en la descripción de la justicia.

La labor del Juez se justifica para evidenciar que es posible desvincularse de la realidad social. Los principios constitucionales y procesales deben ser analizados con base en la vida que se desenvuelve; el juez tiene la responsabilidad de ejercer la tutela efectiva, el debido proceso y la prevalencia del derecho haciendo realidad su función social. un juez deberá ejercer su función judicial de forma independiente, partiendo de su valoración de los hechos ... en virtud de una comprensión consciente de la ley. (2019. p. 52).

Impartir justicia es una condición esencial para la sociedad que fundamenta el respeto por las leyes de convivencia. El juez es la figura central

en este proceso, siendo un ser humano que necesita ser sensible y receptivo a todos los cambios y fenómenos sociales.

2.2.2. Lucha contra la corrupción

Luchar contra la corrupción, es el objetivo firme del Estado, la sociedad y la democracia. Hay que partir de los principios y las estrategias, establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, suscrita y ratificada por más de 100 naciones.

La lucha contra la corrupción es competitiva; tiene expertos que asiste a las naciones en la implementación de la Convención, proporciona apoyo técnico para la elaboración de las políticas y las estrategias de prevención y combate integral contra la corrupción. (Campin, R. 2019, p.88).

La ciudadanía debe reconocer la importancia de la integridad y la transparencia en los sectores público y privado, lo que abarca el seguimiento y la repatriación de fondos obtenidos por corrupción, así como el decomiso de bienes ilícitos. También es crucial implementar campañas públicas contra la corrupción y modernizar tecnológicamente las instituciones públicas.

La reforma del sistema judicial ... en curso en nuestro país propone ... que la batalla contra la corrupción pasa por fortalecer las instituciones existentes, con el objetivo de establecer en el Perú un sistema de justicia dotado de órganos imparciales, autónomos, eficaces y eficientes. (Távara, F. 2007. p. 17)

La corrupción, obstaculiza que los ciudadanos obtengan los beneficios de los bienes y los servicios del estado. Los actos delictivos que cometen los funcionarios públicos en complicidad con quienes no lo son y los fondos públicos que son despojados por la corrupción, implican una disminución en la calidad y cantidad de servicios públicos para los ciudadanos.

El sector Ejecutivo establece un plan para implementar medidas para combatir la corrupción y adecuar su legislación a la normatividad internacional vinculante en la materia.

El Plan Nacional de anticorrupción tiene Objetivos Estratégicos que contienen Estrategias con sus respectivas acciones, medidas de desempeño, metas y responsabilidades, el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales. (CAN. 2017. p. 16).

Los objetivos estratégicos del Plan son: Institucionalizar en la administración pública las prácticas de buen gobierno con ética, transparencia y lucha contra la corrupción. Promover el Fortalecimiento del Sistema de Lucha contra la corrupción.

La principal herramienta que tienen los Estados para mitigar la corrupción y sus efectos perniciosos, son las políticas públicas, originadas a partir del trabajo coordinado y articulado entre los principales actores estratégico. (Chávez, D. 2022. p. 12).

Mediante Decreto Supremo No 016-2010-PCM, de 2010, se crea la Comisión de Alto Nivel de Anticorrupción, con el objetivo de coadyuvar en la articulación, coordinación y planificación, a mediano y largo plazo, mediante las acciones de las entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país, Articular la estrategia judicial eficaz e integral contra la corrupción, Promover prácticas y conductas en el sector empresarial para combatir la corrupción y la participación activa de los medios de comunicación en la lucha contra la corrupción, lograr el compromiso de la sociedad para participar de manera activa en la lucha contra la corrupción se fiscalice, Desarrollar esfuerzos concertados a nivel internacional en la lucha contra la corrupción nacional. (Campin, R. 2019, p.66).

La corrupción en la administración se refiere al pago que hacen los actores privados al funcionario público, o algún tipo de pago que el funcionario público realiza a un actor privado, con el objetivo de alterar las normas y

regulaciones de la administración pública en beneficio del interés personal o privado.

2.2.3. Corrupción en el Perú.

Los tiempos actuales son complicados en el ámbito social y económico del Perú dado las exigencias sobre la adecuada actuación de los sujetos públicos en el desarrollo de sus funciones y cualidades en la Administración pública y privada, la comisión de delitos de corrupción debido a la pérdida de los valores esenciales de nuestra sociedad es crucial para la solidez de las instituciones públicas y el crecimiento económico. (Matallana, C. y Sierre, M. 2019. p.74)

La corrupción tiene un impacto negativo en el desarrollo sostenible de un país, lo que lleva a la sociedad a exigir al sistema penal una respuesta más efectiva ante posibles actos corruptos, resultando en cambios y nuevas normativas por parte del legislador. Este fenómeno social afecta las instituciones estatales y genera desconfianza entre la ciudadanía y los actores del mercado, debilitando la percepción de las instituciones públicas.

La corrupción es uno de los fenómenos sociales más investigados a nivel mundial, es una práctica común en numerosos países latinoamericanos, en diferentes niveles sujeto a la discrecionalidad del marco institucional de los países y a la formación en valores del ser humano. (Palacios, J. y Otros. p. 5).

La corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra el desarrollo integral de los pueblos contra las bases del Estado. Las consecuencias negativas de la corrupción suceden en el tiempo, en el orden democrático y en el Estado de derecho.

La transparencia Internacional, define la corrupción como el abuso del poder para beneficio propio. Saban, comprende por corrupción aquellos actos en los que se emplea el poder que se otorga para un interés privado, que no corresponde con el fin del titular que lo otorga. (López, V. 2018, p.77).

La corrupción pública, que se presenta cuando un sujeto público abusa de sus facultades, para afectar los intereses institucionales, como puede ser el interés privado.

Se observa en los medios comunicación en los titulares sobre el aumento de los actos de corrupción, escasos resultados satisfactorios en el combate contra la corrupción y penas, para la Oficina de las Naciones Unidas ... Drogas y Crimen, la corrupción es el abuso del poder para fines privados que, ... perjudica a todos y ... depende de la integridad de las personas. (Romero, M. 2022. p. 5).

La corrupción es el principal problema en el Perú por encima de la delincuencia, la pobreza y la falta de empleo, aumento que se ha originado por los actos vinculados al poder político y al cobro de porcentajes sobre contratos y licitaciones.

La corrupción es la situación que resulta preocupante a nivel de América Latina y el Caribe; los peruanos perciben con mayor intensidad la corrupción, en comparación con países vecinos. El Perú ocupó el primer nivel de corrupción, con 96 %, seguido por Colombia con 94 %, tercero Argentina con 93 %. (López, L. 2018, p.99).

La sociedad está en total desacuerdo con los hechos de la corrupción, se pronuncia ante la situación, realizando marchas de protestas que en varios momentos han determinado que los funcionarios del más alto poder.

El avance tecnológico e industrial en campos como la banca o las finanzas permiten modalidades nuevas y encubiertas de corrupción que hacen difícil su desarrollo y persecución. (Montoya, Y. 2005. p. 7).

El desacuerdo de los peruanos en permanecer en silencio ante actos de corrupción ha llevado a que Perú, a diferencia de otros países de la región, se sitúe entre aquellos con baja confianza en las principales instituciones del Estado, como el Poder Ejecutivo (13 %), el Judicial (16 %) y el Legislativo (8 %).

Ante las circunstancias, se aprecia un cambio a nivel legislativo, encaminado a intensificar la respuesta punitiva como forma de hacerle frente al aumento de la corrupción, un claro ejemplo lo tenemos en los delitos asociados a la corrupción (cohecho, peculado) regulados en el Código Penal peruano. (López, L. 2018, p.99).

2.2.4. Corrupción en asociaciones público-privadas

Los países de América Latina y el Caribe enfrentan desafíos cada vez más relevantes, centrados en la necesidad de ofrecer servicios públicos básicos y prioritarios. Este objetivo requiere un compromiso con una realidad nacional polarizada, donde la formulación y ejecución de políticas públicas para la prestación de servicios a los usuarios se convierte en una prioridad fundamental.

El verdadero reto radica en establecer mecanismos que promuevan la inversión privada; esta tarea dependerá de quienes deben intensificar la búsqueda de métodos eficaces y apropiados, lo cual está vinculado a la capacidad de los Estados para alcanzar los resultados previstos en su agenda al inicio de cualquier actividad económica.

Los desafíos organizacionales relacionados con la rendición de cuentas son considerablemente grandes, ya que ninguna de las leyes o códigos de acceso a la información incluye mecanismos de transparencia aplicables a los servicios públicos gestionados por entidades privadas. Esta situación representa una debilidad en las estrategias y reformas actuales destinadas a mejorar la rendición de cuentas.

El sector público, junto con los recursos y riesgos asociados, garantiza la adecuada prestación de servicios a los usuarios. La manera en que estos recursos y riesgos impactan las Asociaciones Público-Privadas (APP) influye considerablemente en la inversión privada, y este efecto será analizado a lo largo del trabajo de investigación. Es esencial comprender que la implementación de las APP abarca diversas etapas, clasificaciones y modalidades contractuales,

las cuales ofrecen múltiples beneficios en la lucha contra la corrupción en todos sus niveles.

Económicamente la corrupción influye de manera desfavorable y desproporcionalmente, generando la reducción de la efectividad y la calidad de los proyectos económicos, las un mecanismo eficiente de procura para infraestructura y servicios públicos, y a pesar del ruido político y mediático alrededor de ellos, hay que decir que las APP en el Perú constituyen un caso de éxito. (Campins, R. 2019. p. 41).

La corrupción es un fenómeno complicado y dañino, que se expande en diversas áreas de la sociedad peruana tanto públicas como privadas. El reporte acerca del caso de la Interoceánica Sur a partir del desarrollo de las Asociaciones Público-Privadas y los peligros de corrupción en cada fase de su funcionamiento.

La corrupción en el sector público se refiere al abuso del poder público responsable por elección, selección, nombramiento o designación para obtener beneficios particulares y económicos sin infringir la normativa en perjuicio del interés público, si no se respeta el correcto funcionamiento de la Administración Pública, como bien jurídico constitucionalmente protegido, se justificaría la persecución penal de los delitos o actos de corrupción contra la Administración Pública estipulados en el Código Penal. (López, V. 2018, p.76).

En el contexto en que el Estado interviene en un proceso de contratación pública para asignar a un privado la adjudicación de un proyecto de inversión, se pone en manifiesto el principio de correcta operación de la Administración Pública, en conjunto con otros principios reconocidos por el Tribunal Constitucional.

... el curso se desarrolla con una metodología teórico- práctica que incluye contenidos conceptuales y el marco normativo aplicable al

desarrollo de los proyectos APP, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos. Los temas y contenidos conceptuales son vinculados y relacionados con el análisis de casos reales. (Escuela Nacional de Administración Pública, 2021. p. 14).

Cuando se trata de proyectos de inversión que involucra la realización de obras, infraestructura, prestación de servicios de interés público comprometen recursos destinados al financiamiento de su diseño, ejecución, funcionamiento, conservación para satisfacer objetivos o intereses privados del grupo.

El desarrollo de instituciones públicas y privadas debe tenerse en cuenta de la siguiente manera: la transparencia en las operaciones, la imparcialidad, la libre competencia, el trato justo e igualitario a potenciales proveedores; con la finalidad que las adquisiciones poseen un mayor grado de eficiencia. (Ferrand, A. 2007, p.12).

La corrupción es un fenómeno complicado, que se vuelve más complicado incluso cuando no solo se manifiesta en ámbitos privados sino también en ámbitos públicos, afectando la condición política, económica y social de una nación.

2.2.5. Beneficios y riesgos de las asociaciones público-privadas.

La crisis financiera siempre provoca un nuevo interés en las asociaciones del sector público y el sector privado en los países desarrollados y vías de desarrollo

Los posibles riesgos potenciales de las asociaciones público-privadas comprenden: Es probable que los costos de desarrollo, licitación y otros producidos durante el proyecto de APP sean mayores que los procesos tradicionales de contratación pública.

El gobierno debe determinar si costos involucrados son justificados. Muchas unidades han desarrollado numerosos métodos para analizar los costos y observar la rentabilidad, por ejemplo, el Tesoro del Reino Unido. Para un

debate más amplia de la relación entre calidad-precio y Financiamiento. (Guerrero, L. (2017, p.102).

Los proyectos pueden ser más fáciles de financiar que otros, algunos generan ingresos en moneda local, por ejemplo, como los proyectos de agua, mientras que otros, por ejemplo, como los puertos y aeropuertos aportan ingresos en dólares o moneda extranjera en las que restricciones de los mercados financieros locales pueden tener un menor impacto.

Algunos proyectos pueden ser más de índole política o sociales, desafiante para implementar que otros en particular si una fuerza laboral existente en el sector público teme ser trasladadas al sector privado, si es necesario en aumento significativo en las tarifas para que el proyecto sea factible, o si hay dificultades de restablecimiento o reubicación de terratenientes. (Guerrero, L. 2017, p.102)

Si se aceptan los riesgos, estos se verán reflejados en el precio del servicio. Las compañías privadas buscan asegurarse de que el gobierno cumplirá con las normas fijadas, tales como los aumentos en las tarifas y una regulación justa. El sector privado solo llevará a cabo las tareas por las que se le remunere, por lo que es crucial que los incentivos y los criterios de desempeño estén claramente especificados en el contrato.

... en un encuentro con empresarios, el director ejecutivo de Proinversión, José Salardi, resaltó el repunte de las adjudicaciones de proyectos público privado en Perú, impulsado por un trabajo coordinado por el Gobierno y la confianza de los inversionistas. (Salardi, J. 2024. p. 8).

La responsabilidad gubernamental es persistente, los ciudadanos continuarán asumiendo responsabilidad al gobierno por la calidad de los servicios públicos. El gobierno necesita contar con la suficiente expertise, de la

agencia encargada de la implementación, mediante el organismo regulador, para comprender los acuerdos de la APP.

Para llevar a cabo sus propias obligaciones en virtud del acuerdo de APP y para monitorear el desempeño del sector privado y hacer cumplir sus obligaciones.

Están relacionados al costo de realización de las obras, la calidad y el tiempo para su realización. ... los costos pueden sobrepasar las estimaciones debido a cambios en el diseño, incremento de impuestos, demoras en aprobación y otros factores que a veces no pueden ser calculados. Esto ... perjudica la viabilidad del proyecto. (Conexión ESAN. 2015. p. 2).

Los acontecimientos y problemas que puedan surgir, no se hayan contemplado en los documentos o por las partes en el momento del contrato. Es más probable que improbable que las partes deban renegociar el contrato para dar cabida a estas contingencias.

Es probable que el sector privado tenga más expertise y después de un corto período, tenga cierta ventaja sobre el entendimiento de la data arrojada por el proyecto, es fundamental tener un claro marco legal y regulatorio para lograr una solución sostenible. La naturaleza de largo plazo de los proyectos y la complejidad asociados es difícil identificar todas las posibles contingencias durante el desarrollo del proyecto.

2.2.6. Funciones del juez en la sociedad.

El Juez no sólo debe ser un buen Juez, sino buena persona en la sociedad. Bangalore sobre la conducta judicial del público, refiere que el juez no sólo se ha comprometido servir a los ideales de la justicia y la verdad sobre el Estado de derecho y los fundamentos de la democracia.

La división de poderes trajo la independencia de sus órganos: el legislativo encargado de elaborar las leyes, el judicial de administrar justicia y el ejecutivo cumplir y hacer cumplir la constitución, los tratados, las leyes y demás

disposiciones legales, cumplir y hacer cumplir las sentencias y las resoluciones jurisdiccionales, de los tres poderes del Juez como integrante del Poder Judicial, es la piedra angular de la justicia, porque es el depositario de la función del Estado de administrar justicia. Hall, D. (2015).

A través del poder judicial, la labor de los jueces y del Estado garantiza la paz social y restablece el Estado de derecho. La función de juzgar consiste en ofrecer soluciones mediante un razonamiento justo y equilibrado, y debe enfocarse en persuadir y actuar con inteligencia.

La función del Juez en una sociedad democrática ha evolucionada a la par que el sistema político democrático, generando nuevos contenidos. En el modelo clásico, ideado por Locke y Montesquieu, el juez no era más que la boca de la ley. (Morales, J. 2010. p. 91).

Los jueces deben actuar bajo los paradigmas de la ética de las virtudes y la ética de los principios, la primera apunta a elucidar en que consiste el bien de los ciudadanos, la felicidad, la realización humana.

El Juez puede ser justo necesita de un conocimiento riguroso del derecho. El conocimiento es una virtud intelectual. El Juez requiere tener un carácter que no se deje guiar por pasiones exige la adquisición de virtudes éticas, el Juez debe resolver con imparcialidad los conflictos para generar paz social, y para ello requiere poseer ambos tipos de virtudes. (Flores, J. 2015, p.71).

La ley constituye el límite fundamental que establece la función del juez. Este debe tener en cuenta la equidad y la prudencia al aplicar el derecho, actuando siempre como un protector comprometido de la dignidad y libertad de las personas. Asimismo, el juez tiene la responsabilidad de asegurar la aplicación de la constitución cuando se presente un conflicto entre la ley y la norma fundamental.

Las transformaciones del rol del Estado obligan, irremediablemente, a la asignación de un nuevo papel ... al derecho. ... como un instrumento al servicio de metas concretas: orientar las conductas humanas hacia la promoción del desarrollo económico y social. (Duquelsky, D. 2015. p. 125)

El quehacer cotidiano de la labor jurisdiccional ordena que las sentencias son las palabras del juez a diferencia de las palabras del legislador que son las leyes, no se refiere a lo general sino a lo particular a la solución del caso concreto.

La imparcialidad del juez tiene su contraparte en el interés directo de los sujetos en el proceso, en tanto que resulta garantía del debido proceso que un Juez desinteresado resuelva el conflicto de las partes interesadas con un criterio objetivo e imparcial. (Flores, J. 2015, p.105).

El Juez debe estar comprometido con la correcta realización de sus responsabilidades y con la aplicación del derecho objetivo al caso específico, sin que ninguna situación inusual tenga impacto en sus fallos. El principio democrático ... constituye ... el fundamento aceptado de la legitimidad de los poderes del Estado. Este principio encuentra desde luego expresión, ... en forma general, en los documentos constitucionales, ... como prueba de su común aceptación, en los instrumentos internacionales que rigen hoy las relaciones entre países. (López, L. 2018. p. 2).

Los principios suponen que los jueces son responsables de su conducta ante las instituciones establecidas para asegurar los estándares judiciales, que son independientes e imparciales. Estas instituciones tienen el propósito de complementar, y no reemplazar, las normas legales y de conducta que regulan a los jueces.

2.2.7. Competencia del juez penal.

Según los documentos de gestión, el procedimiento penal de colisión de competencias que el juez que se declara incompetente abordaba, se dirige a

quien considere que es competente, sugiriéndole una colisión negativa de competencias, para que éste emita su pronunciamiento. (Flores, J. 2015, p.145).

Se puede afirmar que las características del procedimiento penal establecieron esta figura con el propósito de que en el proceso judicial se determine de forma rápida, eficiente y definitiva, el juez idóneo para conocer de la etapa procesal de juicio.

La cuestión del tribunal competente o de la predeterminación legal del juez está ... ligada a los derechos fundamentales. ... Todas las normas de competencia están vinculadas con el resguardo del derecho al juez predeterminado, derecho que está consagrado en la propia Constitución en el artículo 19 No 3, inciso 4, que dispone que nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales. (Sáenz, J. 2015. p. 3).

La competencia únicamente puede ser cuestionada por las partes en la audiencia de formulación de acusación, según lo señala la Sala, así como en la audiencia convocada para analizar la solicitud de preclusión referida en el artículo 333 del Código de Procedimiento Penal.

Como se deduce del mencionado artículo 54, el juez de conocimiento tiene la capacidad de revelar dicha incompetencia desde el mismo momento en que se le ha entregado el escrito de acusación o petición de preclusión, la cual se percibe como definida y concluyente. Delgado, (J. y Carnavali, R. 2020, p.7).

La jurisdicción del juez de conocimiento, debe referirse a la figura de la impugnación de competencia establecida en el artículo 341 del C. de P.P., mientras que si es el mismo juez quien así lo advierte, lo debe notificar a las partes implicadas.

La competencia es la atribución a los órganos judiciales de una determinada jurisdicción, determinados asuntos con preferencia a los demás órganos de su clase. Sus reglas tienen por objeto determinar cuál va a ser el

Tribunal que va a conocer, con preferencia o exclusión de los demás, de un determinado procedimiento judicial por delito. (Barrientos, J. 2016. p. 1).

Se considera que la competencia se prorroga si no se presenta o se alega la incompetencia en el plazo indicado en el artículo anterior, salvo que esta incompetencia provenga de un factor subjetivo o esté atribuida a un funcionario de mayor rango.

Está constituido en atención a las etapas del proceso penal declarativo de condena, del proceso penal de ejecución y de protección provisional, o de coerción, así como a la labor procesal que puede hacer el juez. (San Martín, C. y Otros. 2020. p. 22).

La declaratoria de incompetencia se da en situaciones en las que el acusado cuenta con fuero constitucional o legal. Si esta declaratoria proviene de un tribunal superior o de cualquier autoridad, indica que el tribunal competente es otro.

2.2.8. Actuación del juez penal

Los Jueces no sólo juzgan, sino que también llevan a cabo el debate, los Jueces actúan como árbitros entre las partes vigilando que el conflicto no se desnaturalice, y que se encuentren en conflicto.

El juicio oral es la etapa principal del sistema acusatorio en el proceso penal, donde ejercer funciones es complicado, para llevar adelante el juicio oral es mucho más amplio el conjunto de códigos y normas para desempeñar la función compleja que integra los elementos normativos. (Duque, J. 2016, p.104).

La función del juez en nuestro sistema procesal es más compleja en comparación con la de un árbitro en un debate, donde los protagonistas son otros, como ocurre en el sistema de common law.

La oralidad de todo proceso judicial, es el principio y fundamento que rige el sistema jurídico... la Constitución de la República califica al proceso como el instrumento fundamental para la realización de la justicia, exige que todas las

leyes procesales tengan que simplificar, unificar, y garantizar los trámites a través de un procedimiento breve, oral y público. (Sosa, C. 2008. p. 6).

Los magistrados, además de actuar de manera legítima, deben obtener el testimonio, un recurso valioso para la creación de la convicción que deben construir sobre la culpabilidad del imputado.

El análisis del rol del Juez como conductor del debate, es un inicial del problema que se da con relación a las facultades probatorias, ya que conducir el juicio oral y fallar es un gran dilema cualquiera que tenga que resolver un problema o que tenga que adoptar una decisión desea contar con la mayor cantidad de información que sea posible conseguir. (Duque, J. 2016, p.96).

De igual manera, el principio de imparcialidad establece que el juez debe resolver el litigio de manera objetiva, lo que le impide asumir el papel de una de las partes, independientemente de lo mal que esta lo esté llevando a cabo o de cuán injustos puedan ser los resultados que se deriven.

En el proceso penal no existe ningún tipo de posibilidad de que víctima e imputado realicen actos de disposición sobre el objeto litigioso quedando, ... a merced de lo que Ministerio Público y... el juez decida sobre hechos que por su cariz se convirtieron en parte de un acervo público social. (Delgado, J. y Carnavali, R. 2020. p. 7).

La imparcialidad requerida demanda un gran cuidado en la aplicación de las facultades probatorias, puesto que quien adopta el papel de una de las partes, aunque sea de forma accidental, compromete su capacidad esencial para juzgar.

Si el juez no tiene que manejar las técnicas que aplicarán las partes en el juicio tiene que comprender su valor dentro de un nuevo contexto de juzgamiento con inmediación, controversia y continuidad, donde él receptor natural del producto de las labores de las partes la delicada labor de definir, con base la verdad del caso. (Colmenares, C. 2012, p.47).

El principio de concentración, junto con la dedicación de los jueces al éxito del nuevo sistema, demanda constantemente la reducción tanto del tiempo de las audiencias como de los períodos de inactividad que se generan entre ellas.

A opinión de los magistrados, fiscales y abogados entrevistados, los jueces en el sistema inquisitivo tenían a su cargo la actuación de la prueba, realizar interrogatorio, contrainterrogatorio, primaba la escrituralidad y no existía imparcialidad en la judicatura, participaba en la formación y actuación probatoria con la declaración instructiva, preventiva, ... formulaba interrogatorios, examen pericial, entre otros. (Suárez, M. 2023. p. 12).

Los principios de continuidad y concentración requieren disminuir al mínimo las hipótesis de suspensión de las audiencias. El Órgano Jurisdiccional deberá consolidar una gran habilidad para predecir y ajustar la predicción y la duración de los juicios.

Para establecer la duración del juicio, los magistrados deberán considerar el tipo de delitos, el impacto en los mismos números de acusados o víctimas, la presencia o ausencia de parte civil, la naturaleza de la defensa y la cantidad de testigos, expertos y evidencia tangible en el juicio, dado que la última gestión de los tiempos es una responsabilidad del Juez (Campin, R. 2019, p.88).

La duración que se le asigne ex antes al Juicio será determinante para agendar otros juicios con posterioridad. Los Tribunales a partir de la experiencia podrán ir construyendo estándares de duración de los juicios que permitan minimizar los márgenes de error en cada caso.

2.2.9. Juez de investigación preparatoria

Según el modelo acusatorio garantista que establece el Código Procesal Penal, la etapa intermedia es supervisada por el juez de investigación preparatoria, quien no lleva a cabo ninguna actividad de investigación del delito ni interviene en la fase central del proceso penal.

El juez de garantías mantiene una posición neutral que puede cumplir con razonabilidad, sin contaminación de ningún tipo y los objetivos que la etapa persigue. El juez de investigación preparatoria es competente para conocer y resolver todo tipo de derecho en ciencias penales. (Campin, R. 2019, p.77).

El modelo acusatorio recogido y desarrollado según el Código Procesal Penal de 2004, establece que compete a los juzgados de investigación preparatoria conducir la etapa intermedia y la ejecución de la sentencia.

Peña Cabrera Freyre, sostiene en forma desatinada que el juez de garantías al no dirigir la investigación preparatoria no está en la posibilidad de contaminarse con una dosis de subjetivismo. (Aranzamendi, L. 2016, p.99).

Las funciones del Ministerio Público y el Juez de la investigación preparatoria, en la actualidad jurídica presenta incidencias que las partes de la investigación preparatoria plantea, durante la etapa intermedia, el juez sin duda alguna está totalmente contaminado en cuanto al conocimiento del caso, así haya tenido el cuidado de no leer los requerimientos.

Es un órgano jurisdiccional unipersonal o mesocrático, ... es la primera autoridad jurisdiccional a la cual acuden los participantes en la investigación.... es un Juez de derecho que resuelve los asuntos de su conocimiento; el enjuiciamiento se encarga a un órgano jurisdiccional ... unipersonal o colegiado integrado por tres miembros. ... es un órgano de primera instancia, cuyas decisiones pueden ser recurridas ante un órgano jurisdiccional que ocupa un nivel superior en la organización judicial. (Flores, J. A. 2015. p. 12).

Es posible que conozca del caso más y mejor que el fiscal y el abogado defensor juntos. Puede darse el caso que ni bien el fiscal inicie la oralización de la acusación, el juez recuerde de qué caso se trata.

El servicio de justicia penal está llamado, más que cualquier otro, a regirse por el curso específico que establece la ley, tarea poco menos que imposible si los operadores del derecho consagrados por el Estado como los

únicos capaces de decirlo tienen que moverse en un ambiente de promiscuidad normativa o concurrencia antinatural de dispositivos. (Rodríguez, M. y Otros. 2012. p. 18)

El juez especializado en la investigación preparatoria asiste a la audiencia preliminar de la etapa intermedia con un entendimiento integral del caso. A lo largo del proceso de investigación preparatoria, el fiscal, junto con los abogados de la defensa y del actor civil, han formulado diversas solicitudes, que incluyen medidas coercitivas, tanto personales como reales.

La cesación de medidas coercitivas, control de plazos, constitución de actor civil, tutela de derechos, exclusión de material probatorio, realización de prueba anticipada, el juez para resolver los requerimientos de las partes previamente convoca a audiencia, la misma que se materializa de acuerdo con los parámetros previstos en el artículo 8 del CPP de 2004. (Aranzamendi, L. (2016).

Se produce el debate respecto de la pretensión de la parte solicitante. En la audiencia con el fin de ubicar al juez sobre el tema de debate, alguna de las partes le expondrá los hechos objeto de imputación.

El juez está facultado para preguntar respecto de los elementos de convicción existentes. No hay otra forma de resolver con propiedad de acuerdo a ley la incidencia todavía no se ha inventado otra forma razonable de resolver los incidentes planteados al interior de un proceso penal.

... un efecto perjudicial al caso penal al disponerse su archivo definitivo o sobreseimiento por una ausente labor de control jurisdiccional que garantice la eficacia del proceso penal, lo que repercute, ... la innecesaria movilización del sistema de justicia. (Campos, M. 2023. p. 01).

Al concluir la investigación preparatoria, se han llevado a cabo audiencias en las que ha participado el mismo juez de investigación preparatoria. Esto

significa que, al llegar a la audiencia preliminar de la etapa intermedia, el juez tiene un conocimiento sustancial del caso, aunque no necesariamente completo.

El juez entra a la audiencia de la etapa intermedia seguro de emisión al auto de enjuiciamiento, el juez entrará a la audiencia convencido de que sobreseerá el caso incluso de oficio, si la defensa no le solicita. (Astudillo, M. y Martínez, Y. 2021, p.44).

No hay forma de evitar que el juez profesional de la investigación preparatoria se contamine con los hechos y medios de prueba del caso concreto. Que se proponga que en una investigación preparatoria participen tantos jueces como incidencias se planteen.

2.2.10. El juez de control

La exposición de motivos aclara que no se hace referencia al juez de instrucción como sustituto de la autoridad responsable de la persecución del delito. La figura de los jueces de control se presenta como una propuesta significativa, relacionadas con diversas modificaciones de la ley fundamental. Se determina que los magistrados tanto federales como locales, conocidos como jueces de control, serán responsables de resolver las solicitudes del Ministerio Público en relación con medidas cautelares y providencias precautorias.

Las técnicas de investigación para resolverlos de forma inmediata, para minimizar los riesgos de la demora en la ejecución de la diligencia con el fin de que tales medidas se resuelvan en forma acelerada y ágil, sin que ello implique dejar de fundar y motivar sus resoluciones que podrán ser comunicadas por cualquier medio que contenga los datos requeridos. (Astudillo, M. y Martínez, Y. 2021, p.165).

Cada ciudad debe contar con jueces especializados en derecho penal responsables de la asignación de juicios, además de un juez adicional para la ejecución de las sanciones penales. Los legisladores establecen un marco

constitucional flexible que posibilita diferentes formas de organización fundamentadas en el sistema acusatorio oral.

Los legisladores manifiestan en el ámbito constitucional sólo deben establecerse las atribuciones fundamentales y remitir el desarrollo de las garantías a la legislación secundaria, para regular en nuestra Constitución; indicando las bases fundamentales que permitan establecer el alcance de las competencias que tendrían los jueces de control. (Barrientos, J. (2016, p.47)

Los jueces de control asumen el lugar de los jueces de amparo en la gestión de las reclamaciones formuladas por los ofendidos o las víctimas respecto a las decisiones del Ministerio Público sobre el no ejercicio y el desistimiento de la acción penal.

Las atribuciones del Juez de control son las que hoy desempeña el juzgado encargado de decidir los amparos indirectos, es importante determinar la necesidad de reforma en la tramitación del recurso. (Aranzamendi, L. 2016, p.77).

La reforma constitucional penal, coincide en que la normatividad relativa a los jueces de control carece de la claridad que era indispensable en el caso, por tratarse de una figura novedosa.

La regulación constitucional no resulta particularmente clara, quizás porque la Ley Suprema no ofrece una articulación del procedimiento que permita establecer el curso de distinguir sus etapas y precisar la intervención que en cada una de ellas tendrán las autoridades jurisdiccionales llamadas a participar. (Colmenares, C. 2012, p.73).

Hay que reconocer que la Constitución no tendría por qué fijar con detalle la estructura del enjuiciamiento. Los jueces de control o garantía, conforme a la interpretación lógica y sistemática pueden ser considerados como depositarios del mecanismo de regularidad constitucional.

2.3. Definición de términos básicos

- **La corrupción**, se entiende como el uso indebido del poder para obtener beneficios injustos, normalmente en detrimento de la legalidad y la ética. Este fenómeno puede presentarse de diversas formas, incluyendo el abuso de autoridad por parte de funcionarios públicos, quienes emplean su posición para beneficiar intereses personales o de terceros.
- **Asociación público-privadas**, (APP) en Perú se establecen como una modalidad de participación de la inversión privada, donde se distribuyen adecuadamente los riesgos del proyecto y se utilizan principalmente recursos del sector privado para implementar proyectos que aseguren niveles óptimos de servicio para los usuarios.
- **Regulación**, consiste en las normas establecidas por el Estado, las cuales protegen aspectos sociales, económicos, políticos y técnicos que son de interés público- Funciones judiciales
- **La función judicial**, es el poder estatal responsable de administrar justicia, cuyo propósito es resolver disputas y asegurar el respeto a la ley mediante órganos como juzgados y tribunales. Esta función implica interpretar y aplicar las normas legales para garantizar decisiones justas y equitativas en cada situación.
- **Juez Penal**, es una entidad judicial individual que tiene la responsabilidad de conocer y resolver en primera instancia los delitos que llevan penas de prisión de hasta cinco años, así como otras infracciones que impliquen multas o diferentes tipos de sanciones, siempre que no superen los diez años. Su función principal es enjuiciar delitos y supervisar el proceso penal, garantizando el respeto a los derechos de los acusados y la adecuada aplicación de la normativa legal.
- **Juzgado Penal**, es un tribunal que tiene la responsabilidad de examinar y decidir sobre casos de delitos. Su tarea principal es juzgar a los acusados

de cometer delitos, aplicando las leyes pertinentes y asegurando que se respete el debido proceso. Este órgano judicial puede tratar una variedad de delitos, desde los menos graves hasta aquellos que implican penas más severas.

- **Justicia**, es un concepto ético y moral que persigue la equidad, el respeto a los derechos y la imparcialidad en las interacciones humanas y en la aplicación de las leyes. Implica el ideal de otorgar a cada individuo lo que le corresponde, ya sea en términos de derechos, obligaciones o compensaciones, y se expresa a través de sistemas legales diseñados para resolver conflictos y sancionar comportamientos inapropiados.
- **Derecho penal**, es una disciplina jurídica que se ocupa de definir qué conductas constituyen delitos y las sanciones que se imponen a quienes los cometen. Su propósito fundamental es salvaguardar a la sociedad al establecer normas que prohíben acciones consideradas dañinas, las cuales, al ser infringidas, resultan en consecuencias penales. Este ámbito del derecho regula tanto la clasificación de los delitos como el proceso para su investigación y castigo.
- **Derecho procesal penal**, es la disciplina jurídica que establece las reglas para determinar la responsabilidad penal de un individuo acusado de un delito. Comprende todas las normativas y procedimientos relacionados con la investigación, el juicio y la resolución de delitos, además de las garantías procesales que salvaguardan los derechos tanto de los acusados como de las víctimas.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

La corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a) Las causas de la corrupción de las asociaciones público-privadas influyen significativamente en la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023.
- b) La corrupción de las asociaciones público-privadas influye significativamente en la independencia judicial, argumentación jurídica del juez penal de los Juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023.

2.5. Identificación de variables

VI: La corrupción de las asociaciones público-privadas.

VD: Regulación de las funciones judiciales del Juez Penal.

2.6. Definición operacional de variables e Indicadores

Variable independiente	Dimensión	Indicador
La corrupción de las asociaciones público-privadas.	La mejor inversión privada para trabajos en el sector público	Experiencia, conocimientos especializados, equipos modernos, crear, desarrollar, mejorar u operar y mantener adecuadamente su tecnología.
Variable Dependiente	Dimensión	Indicador
Regulación de las funciones judiciales del Juez Penal	Aplicación de la ley y normas.	Imparcial Independiente Buena argumentación jurídica Garantía jurídica

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

3.1. Tipo de Investigación

La presente investigación es de enfoque cuantitativo y se clasifica como descriptiva correlacional, siendo esta tesis un ejemplo de investigación básica. De acuerdo con Arias (2016), este tipo de estudio facilita la indagación para identificar o desarrollar nuevas teorías que apoyen o refuerzen las ideas previamente establecidas. Por ello, los investigadores muestran un interés especial por la ciencia y se esfuerzan por conseguir información confiable que enriquezca sus trabajos (p. 48).

3.2. Nivel de investigación

Abarca investigaciones de estudios exploratorios, descriptivos y explicativos. La presente investigación en el ámbito del derecho penal se fundamenta en libros, investigaciones, tesis, artículos científicos y revistas indexadas.

3.3. Métodos de investigación

Se propone los siguientes métodos; en primer lugar, el hermenéutico, el cual para Fuster-Guillen (2019) consiste en la fenomenología hermenéutica; ya que es a partir de este que, el enfoque cualitativo direcciona a la descripción e

interpretación de la esencia de las experiencias vividas, reconoce el significado y la importancia en la pedagogía, la psicología y la sociología según la experiencia recogida. (p 206)

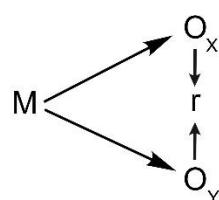
El método descriptivo, es uno de los escasos métodos que permite el uso de diversas perspectivas teóricas, técnicas de muestreo y estrategias para la recolección de datos. (Colorafi & Evans, 2016, p. 19).

3.4. Diseño de investigación

Esta investigación es de carácter no experimental y de tipo transeccional, y su propósito es analizar el nivel de relación entre dos o más variables: el aprendizaje cooperativo y los niveles de comprensión lectora. Se clasifica como no experimental porque no se realizará ningún experimento, lo que significa que no habrá manipulación de variables; en cambio, se observarán los fenómenos tal como se manifiesta en su entorno natural.

De acuerdo con Hernández Sampieri (2014), en su libro de Metodología de la investigación científica, menciona que los estudios descriptivos miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar, y los estudios correlacionales miden cada variable presuntamente relacionada y después miden y analizan la correlación. (210).

El maestro Hernández menciona que los estudios descriptivos se centran en medir y recopilar datos sobre diferentes aspectos y componentes de un fenómeno, mientras que los estudios correlacionales se enfocan en evaluar variables relacionadas y analizar la relación entre ellas.



Donde:

- **O_x = Variable Independiente:** La corrupción en asociaciones públicas-privadas
- **O_y = Variable Dependiente:** La regulación de funciones del juez penal
- **M = Muestra**
- **O_x = variable 1**
- **r = relación entre x, y**
- **O_y = variable 2**

3.5. Población y muestra.

N=35 casos del Poder Judicial Pasco.

- **Criterios de inclusión:** Casos de la dogmática del derecho penal: mayo a octubre de 2023.
- **Criterios de exclusión:** Casos de regulación de los delitos informáticos mayo a octubre de 2023.

Se determinará el tamaño de la muestra por muestreo probabilístico tipo aleatorio.

Esto quiere decir inversamente que, si trabajamos con un 98% de confianza, el margen de error sólo será del 2%, y si el nivel de confianza fuera del 95%, el nivel de error será del 5%, y en el 90% de confianza, el nivel de error será del 10% que es el máximo permisible. Para obtener el nivel de confianza, lo dividimos entre dos, porque la curva normal está dividida en dos partes. Si trabajamos con un 95% de confianza lo dividimos entre dos y el resultado es 47.5%, luego esta cantidad lo dividimos entre 100 y el resultado es 0.4750. (Gomero-Moreno: 184).

Donde:

n= muestra

Z= nivel de confianza, 95%: 2 = 47.5%: 100 = 0,475

p= probabilidad de éxito: 60%: 100 = 0,6

q= probabilidad de fracaso, 40%: 100 = 0,4

E= nivel de error ,05%: 100 = 0,05

N= población.

Aplicando la fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot pq \cdot N}{E^2(N - 1) + Z^2 \cdot pq}$$

Z	1.96
p	0.5
q	0.5
N	35
E	0.05
n=	32.1541993

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se aplicarán Las técnicas de encuesta, observación, análisis de documentos e internet y los instrumentos de fichas y lista de cotejo.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos. Técnicas:

- Observación
- Encuesta
- Cuestionario

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

Considera en cuenta las categorías de autenticidad, correlación, prueba piloto. Congruencia, claridad, juicio de expertos y racional-lógica usando los instrumentos.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Según Macías (2018) frecuentemente se utiliza la triangulación es empleada con el objetivo de lograr alcanzar las mayores expectativas dentro de los parámetros de la investigación científica. Por tal razón es que, usualmente los investigadores se enfocan en utilizar una estructura metodología cualitativa. A partir de ello, es menester recalcar que, tanto el diseño, método, técnica e

instrumento empleado se atañen a dicho enfoque, en base a esto es que se puede obtener una serie de datos necesarios para hacer frente a las interrogantes propuestas en nuestro problema general. Originando así un conglomerado de conductas investigativas con el fin de resolver dicho problema.

(p. 17)

Las técnicas de procesamiento y análisis de datos, se emplearon las siguientes técnicas:

- Documental: se logró construir la matriz de operacionalización de variables, posteriormente se elaboró los instrumentos de investigación para luego determinar el criterio de validez y confiabilidad y su aplicación definitiva al grupo de investigación.
- Codificación: se realizó la codificación de los ítems de los instrumentos de investigación para su análisis e interpretación de resultados.
- Tabulación: se pudo seleccionar, clasificar los datos, las que se procedieron a analizar y obtener los resultados para su presentación.

3.9. Tratamiento estadístico

Para el análisis de datos y obtener los resultados se aplicaron la estadística descriptiva

Para la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación se aplicaron: para la validez se realizó por juicio de expertos y para la confiabilidad se aplicó el estadístico Alfa de Cronbach.

La prueba de hipótesis se realizó a través de la aplicación de la estadística inferencial con un nivel de significación de 5.0 % - prueba bilateral es decir ($\alpha = 0.05$ dos colas) por tratarse de una investigación social. Asimismo, se aplicó la prueba ji-cuadrada para comprobar las hipótesis formuladas en la investigación

3.10. Orientación ética, filosófica y epistemológica

Creo que el trabajo de investigación es único y de gran relevancia, ya que busca explorar nuevos saberes para contribuir al campo del derecho.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

La presente tesis que me propuse investigar se titula “La corrupción en asociaciones Públicas-Privadas y la regulación de funciones del Juez Penal en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, 2023”

La investigación sobre la corrupción en APPs y la regulación del juez penal es innovadora porque aborda un fenómeno complejo que involucra múltiples actores y dimensiones. Al examinar tanto los aspectos económicos como los judiciales, se puede contribuir a desarrollar un marco más robusto que no solo prevenga la corrupción, sino que también promueva una gestión pública más transparente y efectiva.

La combinación de la corrupción en APP y la regulación judicial ofrece una perspectiva única que no ha sido ampliamente explorada. Este enfoque permite analizar cómo las deficiencias en el sistema judicial pueden contribuir a la perpetuación de prácticas corruptas dentro de las APP.

En Perú, el contexto político y social ha estado marcado por escándalos de corrupción, especialmente relacionados con proyectos de APP, como el caso Odebrecht. Investigar cómo estas dinámicas afectan el funcionamiento del

sistema judicial puede revelar fallas estructurales que requieren atención urgente.

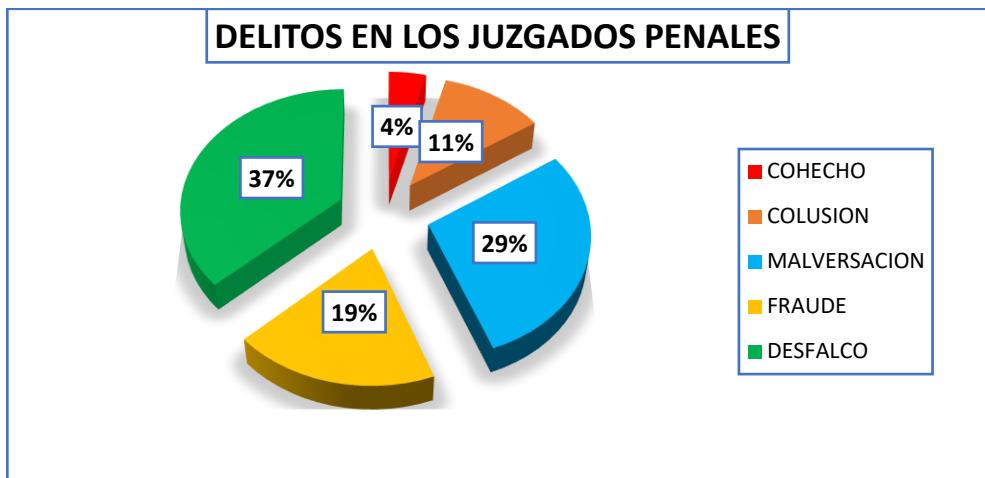
La investigación puede explorar propuestas innovadoras para mejorar la regulación de APP y fortalecer la capacidad del sistema judicial para abordar casos de corrupción. Esto incluye el desarrollo de marcos normativos más robustos y mecanismos de supervisión eficaces.

La investigación resaltará la importancia del juez penal en la lucha contra la corrupción, proponiendo reformas que fortalezcan su independencia y capacidad para actuar frente a casos relacionados con APP. Esto es crucial para restablecer la confianza pública en el sistema judicial.

Cuadro 1. Información sobre la corrupción en asociaciones Públicas-Privadas en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, periodo 2023.

Nº	DELITOS EN LOS JUZGADOS PENALES	f _i	%
1	Cohecho	5	4.09
2	Colusión	14	11.47
3	Malversación de fondos	35	28.68
4	Fraude	23	18.85
5	Desfalco	45	36.88
	TOTAL	122	100

Figura 1. Delitos en los Juzgados Penales



Interpretando, el cuadro y figura No 1

Sobre la información proporcionada en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, periodo 2023; con una población de 122 denuncias, sobre la corrupción en asociaciones Públicas-Privadas. Se tiene el siguiente resultado:

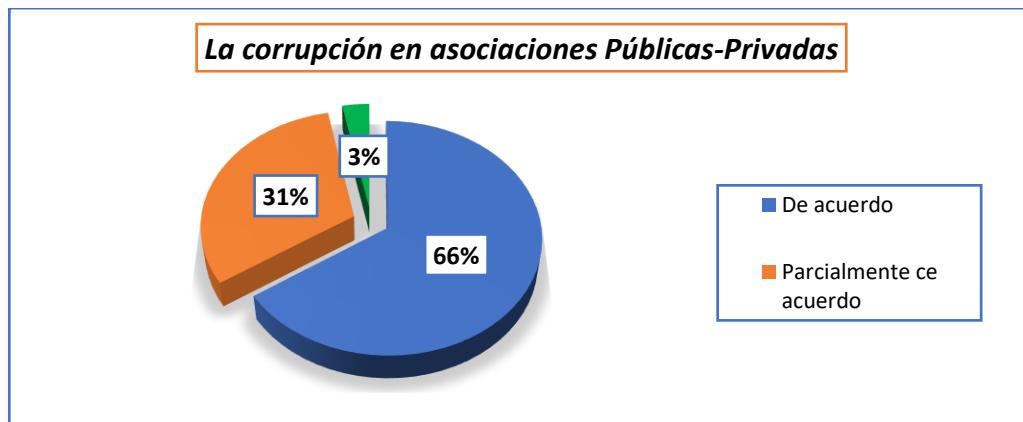
- De cinco encuestados que hacen el 4.09% se observó que son delitos de Cohecho.
- De catorce encuestados que hacen el 11.47% se observó que son delitos de Colusión.
- De Treinticinco encuestados que hacen el 28.68% se observó que son delitos de Malversación de fondos
- De veintitrés encuestados que hacen el 18.85% se observó que son delitos de Fraude
- De cuarenticinco encuestados que hacen el 36.88% se observó que son delitos de Desfalco.

Cuadro 2. Resultados – La corrupción en asociaciones Públicas-Privadas en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, 2023.

Puntuación	Escala	f_i	%
31 – 40	De acuerdo	21	65.62
21 – 30	Parcialmente ce acuerdo	10	31.25
11 – 20	En desacuerdo	1	3.12
Total		32	100

Fuente: resultados del cuestionario

Figura 2. La corrupción en asociaciones Públicas-Privadas



Interpretando, el cuadro y figura No 2

De la variable corrupción de las asociaciones público-privadas, en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, 2023. Se concluye:

- De veintiún encuestados que hacen el 65.62% mencionaron que están de acuerdo que, para la mejor inversión privada para trabajos en el sector público, deberán incorporar experiencia, conocimientos especializados, equipos modernos, crear, desarrollar, mejorar u operar y mantener adecuadamente su tecnología.
- De diez encuestados que hacen el 31.25% mencionaron que están medianamente de acuerdo que, para la mejor inversión privada para trabajos en el sector público, deberán incorporar experiencia, conocimientos

especializados, equipos modernos, crear, desarrollar, mejorar u operar y mantener adecuadamente su tecnología.

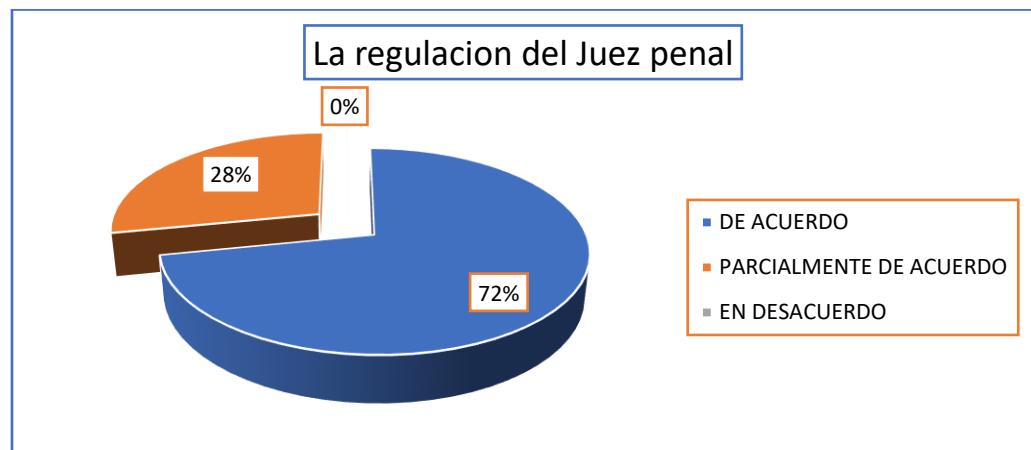
- De un encuestado que hacen el 3.12% mencionaron que están en desacuerdo.

Cuadro 3. Resultado - La regulación de funciones del Juez Penal en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, 2023.

Puntuación	Escala	f_i	%
31 – 40	De acuerdo	23	71.87
21 – 30	Parcialmente ce acuerdo	9	28.12
11 – 20	En desacuerdo	0	0
Total		32	100

Fuente: resultados del cuestionario.

Figura 3. La Regulación del Juez Penal



Interpretando, el cuadro y figura No 3

De la variable La regulación de funciones del Juez Penal en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, 2023. Se concluye:

- De veintitrés encuestados que hacen el 71.87% mencionaron que la regulación de las funciones judiciales del Juez es imparcial, independiente, con buena argumentación jurídica, aplican las normas y reglas adecuadamente de esta forma garantiza jurídicamente sus resoluciones emitidas.

- De nueve encuestados que hacen el 28.12% mencionaron que la regulación de las funciones judiciales del Juez es imparcial, independiente, con buena argumentación jurídica, aplican las normas y reglas adecuadamente de esta forma garantiza jurídicamente sus resoluciones emitidas.
- Ningún encuestado que hacen el 00% mencionó estar en desacuerdo.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

Después de haber revisado y analizado las Resoluciones seleccionadas de acuerdo a la muestra programada; se consiguió obtener información necesaria para la investigación, cuyo análisis e interpretación del resultado esperado se detalla en los cuadros estadísticos que se presenta a continuación:

4.3. Prueba de hipótesis

Probando nuestra hipótesis:

H₁: La corrupción en asociaciones Públicas-Privada

H₀: La regulación de funciones del Juez Penal

Probando con la prueba Ji cuadrado X² sobre la base:

Tabla 1. Frecuencias Observadas: La corrupción en asociaciones Públicas-Privadas y la regulación de funciones del Juez Penal

La corrupción en asociaciones Públicas-Privadas	La regulación de funciones del Juez Penal			Total
	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	
Inversión privada para trabajos en el sector público	4	2	1	7
Conocimientos especializados	1	2	6	9
Innovación y Tecnología	1	7	1	9
Enfoque de la eficiencia	2	2	3	7
Total	8	13	11	32

Tabla 2. Frecuencias Esperadas de la corrupción en asociaciones Públicas-Privadas y la regulación de funciones del Juez Penal

La corrupción en asociaciones Públicas- Privadas	La regulación de funciones del Juez Penal			
	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	Total
Inversión privada para trabajos en el sector publico	2	3	2	7
Conocimientos especializados	2	4	3	9
Innovación y Tecnología	2	4	3	9
Enfoque de la eficiencia	2	3	2	7
Total	8	13	11	32

Tabla 3. Calculando la Ji Cuadrada

	fo	fe	fo -fe	(fo -fe) ²	(fo -fe) ² / fe
Inversión privada para trabajos en el sector publico	4	2	2.25	5.06	2.8929
Inversión privada para trabajos en el sector publico	1	2	-1.25	1.56	0.6944
Inversión privada para trabajos en el sector publico	1	2	-1.25	1.56	0.6944
Conocimientos especializados	2	2	0.25	0.06	0.0357
Conocimientos especializados	2	3	-0.84	0.71	0.2503
Conocimientos especializados	2	4	-1.66	2.74	0.7503
Innovación y Tecnología	7	4	3.34	11.18	3.0580
Innovación y Tecnología	2	3	-0.84	0.71	0.2503
Innovación y Tecnología	1	2	-1.41	1.98	0.8218
Enfoque de la eficiencia	6	3	2.91	8.45	2.7301
Enfoque de la eficiencia	1	3	-2.09	4.38	1.4170
Enfoque de la eficiencia	3	2	0.59	0.35	0.1465
Total					13.7418

El valor de χ^2 para los valores observados es 13,7418

Ahora, para saber si el valor de Ji cadrada χ^2 calculada es o no significativo, calculamos los grados de libertad, que se encuentra usando la fórmula:

$$GI = (4-1) (3 - 1)$$

GI = (3)(2)

GI = 6

Y, con el valor de grado de libertad GI = 6, acudimos a la tabla de distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0.05 o 0.01. Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado $\chi^2 = 12,592$ y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la Ji cuadrada de $\chi^2 = 16,812$

Realizamos la comparación, con el resultado de la Ji Cuadrado $\chi^2 = 13,7418$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 12,592 < \chi^2 = 13,7418$) es mayor al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01($\chi^2 = 16,812 < \chi^2 = 13,7418$).

En consecuencia, las variables están relacionadas.

Por lo tanto, se admite la hipótesis alterna de la investigación y se descarta la hipótesis nula. Así pues, las variables están relacionadas. Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos:

4.4. Discusión de resultados

En la presente Investigación se demuestra que existe correlación entre la corrupción en asociaciones Públicas-Privadas y la regulación de funciones del Juez Penal en los Juzgados Penales Unipersonales Pasco, 2023

Concerniente a la variable Inversión Privada en el Sector Público, de los veintiún encuestados, 65.62% mencionaron que están de acuerdo en que para lograr una mejor inversión privada en trabajos del sector público, es esencial incorporar experiencia, conocimientos especializados, y equipos modernos. Además, consideran crucial crear, desarrollar, mejorar y mantener adecuadamente la tecnología utilizada. Este enfoque se alinea con el marco de las Asociaciones Público Privadas (APP), que buscan optimizar la colaboración entre el sector privado y el Estado para desarrollar infraestructura y servicios públicos.

Y sobre la variable la regulación judicial de los veintitrés encuestados, 71.87% opina que la regulación de las funciones judiciales del juez es imparcial, independiente y se basa en una buena argumentación jurídica. Aseguran que se aplican las normas y reglas adecuadamente, lo que garantiza jurídicamente las resoluciones emitidas.

Es fundamental para fortalecer la confianza en el sistema judicial y su capacidad para administrar justicia de manera efectiva; estos resultados subrayan la importancia de integrar capacidades técnicas y un marco regulatorio sólido para fomentar tanto la inversión privada como la confianza en el sistema judicial en Perú.

La alta proporción de apoyo a la incorporación de experiencia y tecnología en la inversión privada indica que hay un consenso sobre la necesidad de modernizar y capacitar al personal involucrado en proyectos del sector público. Esto podría llevar a una mayor eficiencia y efectividad en la ejecución de estos proyectos.

La percepción positiva sobre la imparcialidad e independencia del sistema judicial es un activo importante para cualquier sociedad. Esto sugiere que las reformas implementadas en el ámbito judicial están dando resultados, lo cual es vital para fomentar un entorno donde se respeten los derechos y se garantice el acceso a la justicia.

La confianza en el sistema judicial puede influir positivamente en las decisiones de inversión privada. Un entorno legal sólido y confiable puede atraer más inversiones al sector público, ya que los inversionistas buscan seguridad jurídica para sus proyectos.

Aunque ambos porcentajes son altos, siempre hay espacio para mejorar. Las instituciones deben seguir trabajando para fortalecer tanto las capacidades técnicas en la inversión pública como la confianza en el sistema judicial, asegurando así un desarrollo sostenible y equitativo en el país.

CONCLUSIONES

1. El valor de grado de libertad $Gl = 6$, acudimos a la Tabla de Distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0.05 o 0.01. Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado $\chi^2 = 12,592$ y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrada $\chi^2 = 16,812$
2. La Ji Cuadrado $\chi^2 = 13,7418$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 12,592 < \chi^2 = 13,7418$) es mayor al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01($\chi^2 = 16,812 < \chi^2 = 13,7418$). En consecuencia, las variables están relacionadas.
3. La implementación de asociaciones público-privadas ha llevado a un aumento en la demanda de mecanismos de supervisión y control más robustos. se han desarrollado estrategias para minimizar el riesgo de corrupción, lo que ha resultado en una mayor transparencia en la gestión de recursos públicos.
4. Las APP han demostrado ser una herramienta efectiva para optimizar la prestación de servicios públicos; esta colaboración permite que los proyectos sean ejecutados con mayor rapidez y con un enfoque en resultados tangibles, beneficiando a las comunidades y contribuyendo al desarrollo económico y social
5. Estas conclusiones destacan el potencial positivo que pueden tener las asociaciones público-privadas cuando se implementan con un enfoque en la transparencia y la colaboración efectiva entre sectores, así como la importancia de un sistema judicial sólido para garantizar el cumplimiento de las normas y la justicia.

RECOMENDACIONES

1. La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como institución rectora de la ciencia y la tecnología debe desarrollar investigaciones en materia de derecho penal, con la finalidad de investigar y explicar “La corrupción en asociaciones públicas-privadas y la regulación de funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales, Pasco, 2023”
2. La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, debe desarrollar certámenes académicos de congresos, meza redonda y exposiciones permanentes sobre las razones de “La corrupción en asociaciones públicas-privadas y la regulación de funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales, Pasco, 2023”
3. Capacitar de manera permanente a los Magistrados, Fiscales, Abogados, ciudadanos y estudiantes sobre las razones de “La corrupción en asociaciones públicas-privadas y la regulación de funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales, Pasco, 2023” para consolidar los conocimientos científicos, jurídicos y tecnológicos con la finalidad de dar buenos servicios a la sociedad.
4. Difundir de manera práctico las doctrinas y la jurisprudencia de la investigación en revistas y artículos científicos con participación de los Magistrados, Fiscales, Abogados y los operadores de la justicia sobre materias de “La corrupción en asociaciones públicas-privadas y la regulación de funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales, Pasco, 2023”
5. El excesivo formalismo de los conocimientos del derecho penal y procesal penal debe ser superado en las acciones de desconocimiento, desinformación y desinterés de los magistrados, fiscales, funcionarios, abogados y ciudadanos, con fines de valorar y aplicar los conocimientos de “La corrupción en asociaciones públicas-privadas y la regulación de funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales, Pasco, 2023”
6. Bridar formación eficiente a los operadores de la justicia (jueces, abogados y fiscales para el desarrollo de los procedimientos judiciales garantizando el derecho

de acceso a la jurisdicción y justicia sobre “La corrupción en asociaciones públicas-privadas y la regulación de funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales, Pasco, 2023”

7. Mejorar el monitoreo y manejo de información a nivel nacional, regional y local sobre los temas de “La corrupción en asociaciones públicas-privadas y la regulación de funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales, Pasco, 2023”, en las esferas del juzgado penal con un registro de información de las denuncias y los procesos judiciales para la realización de los procesos penales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia de la Magistratura. (2013). Guía de actuación del juez en el nuevo código procesal penal. Perú. Biblioteca Nacional del Perú.
- Aparicio, J. y Esquivel, J. (2021). Las implicancias de ejecutar la modalidad de inversión privada de las asociaciones público privadas en el sector salud. Perú. Universidad peruana de Ciencias Aplicadas.
- Aranzamendi, L. (2016). Instructivo teórico-práctico del diseño y redacción de la tesis en derecho. Perú. Edit. Grijley.
- Astudillo, M. y Martínez, Y. (2021). Las asociaciones público-privadas, alternativa para la contratación de infraestructura una referencia a Perú y Argentina. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Barrientos, J. (2016). Competencia objetiva y funcional penal. España. Universidad de Cataluña.
- Benites, G. (2014). Las asociaciones público-privadas como mecanismos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el ámbito de los gobiernos locales. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Birgin, H. y Gherardi, N. (2008). La garantía de acceso a la justicia. Argentina. Edit. Aportes empíricos y conceptuales. MA.
- Campin, R. (2019). Asociaciones-público-privadas: Cuál es su situación actual. Perú. Universidad Continental.
- CAN. (2017). Política nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Perú. Presidencia del consejo de ministros.
- Colmenares, C. (2012). El rol del Juez en el Estado democrático y social de derecho y justicia. Venezuela. Universidad de Zulia.
- Conexión ESAN. (2015). Qué riesgos existen en los proyectos de asociaciones públicas-privadas. Perú. Universidad ESAN.
- Cortes, J y Álvarez, S. del C. (2019). Manual de redacción de tesis jurídicas. México. Edit. ISBN.

- Chaname, R. (1995). Diccionario Jurídico Moderno. Perú. Edit. Conceptos, Instituciones y personajes.
- Chávez, D. (2022). Política nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Perú. Ministerio público.
- Delgado, J. y Carnaval, R. (2020). El rol del juez penal en los acuerdos reparatorios: soluciones, alternativas efectivas. Chile, Universidad Austral de Chile,
- Díaz, A. (2017). Asociaciones público privadas en infraestructura vial: Análisis y modelos de gestión en el Perú basado en una conceptualización antropológica. Perú. Universidad de Piura.
- Duque, J. (2016). Gerencia de la asociación público privados para potenciar la ética en los contratos colombianos. Colombia. Universidad Militar Nueva Granada.
- Duquelsky, D. (2015). El rol del juez en una sociedad democrática. Uruguay. Universidad de Uruguay.
- Ferrand, A. (2007). El orden público en el derecho privado. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Fairlie, J. (2021). Las asociaciones público privadas en Salud. Perú. Gaceta
- Flores, J. (2015). EL rol del juez en la investigación preparatoria y la etapa intermedia. Perú. Revista bien explicado.
- García, Y. y Lopera, N. (2022). Las asociaciones público-privadas como instrumento para el desarrollo sostenible. Medellín. Universidad Autónoma Latinoamericana.
- Guerrero, L. (2017). Fundamentos de la dogmática jurídica penal. México. Edit. CENDA.
- Hall, D. (2015). Por qué, las asociaciones pública público privadas no funciona. Los numerosos ventajes de la alternativa pública. Reino Unido. Internacional de servicios públicos.
- Jiménez de Asúa, L. (2000). La ley y el delito. Principios del derecho penal. Buenos Aires. Edit. Paidós.
- López, V. (2018). Las asociaciones público privadas en México: Corrupción estructural subcontratación y endeudamiento. México. Actualidad económica.

López, L. (2018). El papel del juez en una sociedad democrática. Perú. Universidad de Jaén.

Matallana, C. y Sierre, M. (2019). Ventajas y desventajas de las asociaciones público-privadas en el contrato de concesión de obra. Santo Domingo. Universidad Santo Tomás.

Montoya, Y. (2010). Sobre la corrupción. En el Perú. PERÚ. Revista jurídica.

Morales, J. (2010). Las funciones del juez en una sociedad democrática. Perú. UNMSM.

Noguera, I. (2013). Guía didáctica para elaborar Tesis. Perú. Edit. Libros SAC.

Ñaupas, H. y Otros. (2013). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. Perú. Edit. UNMSM.

Palacios, J. (2022). Problemática de la corrupción en el Perú. Perú. Universidad Norbert Wiener.

Pasarino, R. (2017). Violencia y resistencia contra la autoridad. Perú. Edit. UNMSM.

Páucar, D. (2018). Metodología de la Investigación Científica. Perú Edit. Mantaro.

Poder judicial. (2022). Juzgados de primera instancia y equivalentes. República Dominicana. Políticas de privacidad.

Prats, R. de M. y Otros. (2018). Efectos de la corrupción en los contratos de asociaciones público-privadas. Noruega. Banco internacional de desarrollo.

Ramos, C. (2002). Cómo hacer tesis de derecho. Perú. Edit. Gaceta Jurídica.

Rawls, J. (2006). Teoría de la justicia. España. Edit. ISBN.

Rivera, J. (2011). Cómo escribir y publicar una tesis doctoral. Madrid. Edit. ESIC.

Robles, L. y Otros. (2011). Fundamentos de la investigación científica y jurídica. Perú. Edit. FFECAAT. EIRL.

Rodríguez, M. y Otros. (2012). Manual de investigación preparatoria del proceso penal común. Perú. Biblioteca nacional del Perú.

Romero, M. (2022). Causas, efectos y costos de la corrupción en el Perú. Perú. RJ.

Salardi, J. (2024). Las asociaciones públicas-privadas son clave para cerrar brechas en saneamiento, educación y Salud. Perú. BID.

Sandoval, I. (2015). Corrupción y desafíos organizacionales en un mundo de Asociaciones público privadas. México. Universidad Nacional Autónoma de México.

Sáenz, J. (2015). Los elementos de la competencia jurisdiccional. Chile. Universidad de Chile.

San Martín, C. y Otros. (2020). Derecho procesal penal de justicia. Perú. Tribunal superior de justicia.

Sebastián, E. (2011). Manual para elaborar tesis jurídicas: Técnicas de investigación en derecho. España. EDIT. Scielo.

Sosa, C. (2020). El poder del juez en el proceso. Venezuela. Universidad central de Venezuela.

Suárez, M. (2023). Rezagos imaginativos por intervención del juez en la actuación probatoria del juicio oral en el Perú. Perú. URI.

Tarasa, (2007). El rol del poder judicial en su lucha contra la corrupción externa e interna, Perú. Revista oficial del poder judicial.

Witker, C. (2018). Cómo elaborar una tesis en derecho. Edit. Civitas. S. A.

ANEXOS

a). Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO N° 01

“La corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de funciones del Juez Penal en los Juzgados Penales unipersonales de Pasco, 2023”

Variable: “La corrupción de las asociaciones público-privadas”

Instrucción: Estimado participante solicito tu ayuda para validar mis variables. Marcar con aspa (X) lo que crea conveniente.

CUESTIONARIO	De acuerdo (1)	Parcialmente de acuerdo (2)	Desacuerdo (3)
¿Usted cree que existe relación entre la corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de funciones del Juez Penal en los Juzgados Penales unipersonales de Pasco, 2023?			
¿Usted cree que la inversión privada para realizar trabajos en el sector público, debe incorporar experiencia?			
¿Usted cree que la inversión privada para realizar trabajos en el sector público, debe incorporar conocimientos especializados?			
¿Usted cree que la inversión privada para realizar trabajos en el sector público, debe incorporar equipos modernos y actualizados?			
¿Usted cree que la inversión privada para realizar trabajos en el sector público, debe incorporar tecnología?			
¿Usted cree que la inversión privada para realizar trabajos en el sector público, debe realizarlo con creatividad, con mejora?			
¿Usted cree que la inversión privada para realizar trabajos en el sector público, debe operar de acuerdo a las normas, leyes, etc. en la construcción de cualquier infraestructura pública?			
¿Usted cree que existe corrupción por parte de las asociaciones público-privadas?			
¿Usted cree que existe el trabajo que realiza las asociaciones público-privadas es excelente?			

CUESTIONARIO N° 02

“La corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de funciones del Juez Penal en los Juzgados Penales unipersonales de Pasco, 2023”

Variable: “La regulación de funciones del Juez Penal”

Instrucción: Estimado participante solicito tu ayuda para validar mis variables. Marcar con aspa (X) lo que crea conveniente.

CUESTIONARIO	De acuerdo (1)	Parcialmente de acuerdo (2)	Desacuerdo (3)
¿Usted cree que el Juez debe ser imparcial?			
¿Usted cree que el Juez es imparcial?			
¿Usted cree que existe el Juez tiene independencia judicial?			
¿Usted cree que el Juez utiliza adecuadamente la argumentación jurídica?			
¿Usted cree que el Juez es un tercero ajeno al caso a resolver?			
¿Usted cree que existe la garantía jurídica frente a la corrupción de las asociaciones público-privadas?			
¿Usted cree que el Juez aplica adecuadamente las reglas, normas, etc. frente a la corrupción de las asociaciones público-privadas?			
¿Usted cree que el Juez elabora sus sentencias a través de la guía moral de la ética?			
¿Cree usted que la argumentación metodológica permite la lógica jurídica?			

b). Ficha de validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.**1. DATOS GENERALES:**

Apellidos y nombres:.....

Grado académico/mención:.....

DNI/ Celular:.....

Cargo o institución donde labora:.....

Instrumento: Tesis: "LA CORRUPCIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y LA REGULACIÓN DE FUNCIONES DEL JUEZ PENAL EN LOS JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES DE PASCO, 2023"

Autor del instrumento:.....

Lugar y Fecha:.....

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Bajo	Regular	Bueno	Muy bueno
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					
OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					
ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Presentación organizada					
SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					
PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					
CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos					
COHERENCIA	Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems					
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					
APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					

Conteo total de marcas	A	B	C	D	E
(Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)					

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2xB+ 3xC +4xD+ 5xE}{50}$$

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

CATEGORIA	INTERVALO	
No válido, reformular	(0,20 – 0,40)	
No válido, modificar	(0,41 – 0,60)	
Válido, mejorar	(0,61 – 0,80)	
Válido aplicar	(0,81 – 1,00)	

4. RECOMENDACIONES:.....

FIRMA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "LA CORRUPCIÓN DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y LA REGULACIÓN DE FUNCIONES DEL JUEZ PENAL EN LOS JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES DE PASCO, 2023"

1. PROBLEMA	2. OBJETIVOS	3. HIPÓTESIS	4. VARIABLES	5. DIMENSIONES	6. INDICADORES	Metodología
1.1. Problema General	2.1. Objetivo General	3.1. Hipótesis General	4.1. V. Independiente			<p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: descriptivo. Correlacional</p> <p>Diseño: no Experimental de corte transeccional</p> 
¿Qué relación existe entre la corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023?	Determinar la relación existe entre la corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023.	La corrupción de las asociaciones público-privadas y la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023.	La corrupción de las asociaciones público-privadas	Inversión privada para trabajos en el sector público.	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de experiencia - Conocimientos especializados - Equipos modernos - Tecnología actualizada, - Crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública 	
1.2. Específicos	2.2. Específicos	3.2. Específicos	4.2. Dependiente			<p>Población:</p> <p>N = 35 encuestados.</p> <p>n=32 encuestados.</p> <p>Técnicas.</p> <p>Análisis de documentos, internet.</p> <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fichas de análisis. - Encuesta.
a). ¿Cuáles son las causas de la corrupción de las asociaciones público-privadas en la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023?	a). Establecer las causas de la corrupción de las asociaciones público-privadas en la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023.	a). Las causas de la corrupción de las asociaciones público-privadas influye significativamente en la regulación de las funciones del juez penal en los juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023.		<ul style="list-style-type: none"> - Regulación de las funciones del juez penal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Imparcialidad del Juez. - Independencia judicial - Argumentación jurídica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Juzgador es un tercero ajeno al caso a resolver. - Garantía jurídica. - Guía moral de la ética - Aplicación de las reglas. - la argumentación metodología permite la lógica jurídica.
b). ¿Existe relación entre la corrupción de las asociaciones público-privadas y la independencia judicial, argumentación jurídica del juez penal de los Juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023	b). Establecer la relación entre la corrupción de las asociaciones público-privadas y la independencia judicial, argumentación jurídica del juez penal de los Juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023	b). La corrupción de las asociaciones público-privadas influye significativamente en la independencia judicial, argumentación jurídica del juez penal de los Juzgados penales unipersonales de Pasco, 2023				